R E P U B L I C A D E C H I L E

CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 334ª, EXTRAORDINARIA

Sesión 11ª, en jueves 31 de octubre de 1996
(Ordinaria, de 10.43 a 13.35 horas)

Presidencia del señor Huenchumilla Jaramillo,
don Francisco.
Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa,
don José Miguel.

Secretario, el señor Loyola Opazo, don Carlos.
Prosecretario, el señor Zúñiga Opazo, don Alfonso.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

I.- ASISTENCIA
II.- APERTURA DE LA SESIÓN
III.- ACTAS
IV.- CUENTA
V.- ORDEN DEL DÍA
VI.- INCIDENTES
VII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
VIII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

Pág.

I. Asistencia 6

II. Apertura de la sesión 7

III. Actas 7

IV. Cuenta
- Declaración de inadmisibilidad de moción que otorga titularidad en el cargo a docentes a contrata 7
- Permiso constitucional 10

V. Orden del Día.
- Modificación del Código del Trabajo en materia de descanso dominical. Tercer trámite constitucional..... 10
- Modificación de la Ley de Alcoholes. Primer trámite constitucional..... 15

VI. Incidentes.
- Fluoración de agua potable en Octava Región. Oficios..... 27
- Implementación de obras públicas en comuna de Pitrufquén. Oficios 28
- Construcción de complejo fronterizo en Visviri, comuna de General Lagos. Oficio 29
- Aceleración de proyectos hídricos en Arica. Oficio 29
- Protección de derechos de los trabajadores en licitación de ferrocarril de Arica a La Paz. Oficio 30
- Expresiones de solidaridad con Diputado Valentín Solís 30
- Solicitud de publicación de tarifas eléctricas 30
- Agradecimientos del Diputado Solís por demostraciones de solidaridad..... 31
- Resguardo de derechos de los trabajadores de empresas de estiba y desestiba. Oficio 31
- Publicación de tarifas eléctricas. Oficios 33
- Preocupación por seguridad en líneas aéreas nacionales. Oficios 35
- Petición de antecedentes sobre obras viales, de ferrocarriles y de adelanto en Décima Región. Oficios..... 38
- Alcances sobre término del conflicto municipal..... 38

VII. Documentos de la Cuenta.
1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el cual inicia la tramitación de un proyecto, con urgencia calificada de “suma”, que introduce modificaciones a las leyes N$^{os.}$ 18.168 y 19.277, de Telecomunicaciones (boletín N° 1933-09)..... 41

Pág.

2. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual comunica que ha resuelto retirar de la Convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria, el proyecto que establece el pago de un derecho por el uso de vías urbanas afectas a congestión vehicular (boletín N° 433-09). 42
3. Oficio del Senado, por el cual comunica haber dado su aprobación en segundo trámite constitucional, con modificaciones, al proyecto que modifica la ley N° 19.418 que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias (boletín N° 1844-06)..... 43
4. Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, recaído en las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que modifica el artículo 38 del Código del Trabajo, en materia de descanso dominical (boletín N° 1761-13). 46

VIII. Otros documentos de la Cuenta.

1. Comunicación:

-Del diputado señor Reyes quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Constitución Política de la República y 35 del Reglamento de la Corporación, solicita autorización para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días, a contar del 31 de octubre en curso.

2. Oficios:

-Del señor Presidente en ejercicio de la Corporación, por los cuales ha procedido a declarar inadmisibles las siguientes mociones:

a)Otorga titularidad en cargo a profesores contratados a plazo fijo por más de tres años.

b)Modifica el DL N° 679 sobre el Consejo de Calificación Cinematográfica.

Ministerio del Interior

-Del diputado señor Jürgensen, Programa de Mejoramiento de Barrios en la comuna de Puerto Varas.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

-Del diputado señor Walker, creación de una agencia de correos para la localidad de Ventanas en la Quinta Región.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

-Del diputado señor Ortiz, proyecto Mejoramiento Vial Avda. Los Carrera, comuna de Concepción.

Ministerio de Planificación y Cooperación

-De la Corporación, situación actual de parte de deudores de subsidio habitacional del Banco del Estado.

Comisión Nacional de Energía

-De los diputados señores Morales, Makluf y Juan Pablo Letelier, seguridad de las instalaciones de almacenamiento de combustibles y oleoductos.

Corporación de Fomento de la Producción

-Del diputado señor Arancibia, activos Ferronor S.A.

-Del diputado señor Rosauro Martínez, factibilidad de agua potable para sector Los Castaños, comuna de Yungay.
-Del diputado señor Kuschel, funcionamiento central eléctrica de Lago Verde, Undécima Región.
-Diputada señora Wörner, agilización de pago por parte de la Empresa Nacional del Carbón a la Empresa Minera Austral.

Editorial Jurídica de Chile

-Comunica acuerdo del Consejo de esa editorial, en orden a publicar la obra El Camino de la Utopía, del diputado señor Alberto Cardemil.

Comandante en Jefe de la Armada

-Del diputado señor Kuschel, traslado de naves actualmente fondeadas en el Canal de Tenglo al área de “naves de para” en Puerto Montt.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (73)

Alvarado Andrade, Claudio
Álvarez-Salamanca Büchi, Pedro
Allamand Zavala, Andrés
Arancibia Calderón, Armando
Ascencio Mansilla, Gabriel
Ávila Contreras, Nelson
Aylwin Azócar, Andrés
Bayo Veloso, Francisco
Bombal Otaegui, Carlos
Cantero Ojeda, Carlos
Ceroni Fuentes, Guillermo
Correa De la Cerda, Sergio
Cristi Marfil, María Angélica
De la Maza Maillet, Iván
Elgueta Barrientos, Sergio
Fantuzzi Hernández, Ángel
Fuentealba Vildósola, Renán
Gajardo Chacón, Rubén
Galilea Vidaurre, José Antonio
García García, René Manuel
García Ruminot, José
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
Hernández Saffirio, Miguel
Huenchumilla Jaramillo, Francisco
Hurtado Ruiz-Tagle, José María
Jürgensen Caesar, Harry
Karelovic Vrandecic, Vicente
Kuschel Silva, Carlos Ignacio
Latorre Carmona, Juan Carlos
Leay Morán, Cristián
León Ramírez, Roberto
Letelier Morel, Juan Pablo
Letelier Norambuena, Felipe
Longton Guerrero, Arturo
Longueira Montes, Pablo
Luksic Sandoval, Zarko
Makluf Campos, José
Masferrer Pellizzari, Juan
Matthei Fornet, Evelyn
Montes Cisternas, Carlos
Morales Morales, Sergio
Moreira Barros, Iván
Muñoz Aburto, Pedro
Naranjo Ortiz, Jaime
Navarro Brain, Alejandro
Ojeda Uribe, Sergio
Orpis Bouchón, Jaime
Ortiz Novoa, José Miguel
Palma Irarrázaval, Andrés
Palma Irarrázaval, Joaquín
Pérez Lobos, Aníbal
Prochelle Aguilar, Marina
Prokuriça Prokuriça, Baldo
Rebolledo Leyton, Romy
Ribera Neumann, Teodoro
Rocha Manrique, Jaime
Rodríguez Cataldo, Claudio
Saa Díaz, María Antonieta
Sabag Castillo, Hosain
Salas De la Fuente, Edmundo
Seguel Molina, Rodolfo
Silva Ortiz, Exequiel
Solís Cabezas, Valentín
Sota Barros, Vicente
Taladriz García, Juan Enrique
Tohá González, Isidoro
Ulloa Aguillón, Jorge
Urrutia Ávila, Raúl
Urrutia Cárdenas, Salvador
Valenzuela Herrera, Felipe
Vargas Lyng, Alfonso
Vega Vera, Osvaldo
Venegas Rubio, Samuel
Villegas González, Erick
Villouta Concha, Edmundo
Walker Prieto, Ignacio
Wörner Tapia, Martita

-Con permiso constitucional estuvieron ausentes los Diputados señores Ramón Elizalde y José Antonio Viera-Gallo.

-Asistió, además, el Ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Jorge Arrate.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.43 horas.

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).- El acta de la sesión 7ª se declara aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 8ª queda a disposición de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ZÚÑIGA** (Prosecretario) da lectura a los documentos recibidos en la Secretaría.*

DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE MOCIÓN QUE OTORGA TITULARIDAD EN EL CARGO A DOCENTES A CONTRATA.

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el Diputado señor Valenzuela.

El señor **VALENZUELA.-** Señor Presidente, en la Cuenta se informa del oficio Nº 0996, que declara inadmisible la moción presentada por los Diputados señores Prokuriça, de Renovación Nacional; Ulloa, de la UDI; Gutiérrez, de la Democracia Cristiana; Viera-Gallo y Montes, del Partido Socialista; Rocha, del Partido Radical, y señorita Saa, del Partido por la Democracia.

Su Señoría ha declarado que la moción es inconstitucional porque infringe el Nº 4º del inciso cuarto del artículo 62 de la Constitución Política, que dice: "Corresponderá, asimismo, al Presidente de la República la iniciativa exclusiva para:

"4º. Fijar, modificar, conceder o aumentar remuneraciones, jubilaciones, pensiones, montepíos, rentas y cualquiera otra clase de emolumentos, préstamos o beneficios al personal en servicio o en retiro y a los beneficiarios de montepío, en su caso, de la administración pública y demás organismos y entidades anteriormente señalados,..."

Quiero hacer presente que la moción no contempla emolumentos ni préstamos para los profesores a contrata. Presumo que su Señoría ha entendido que la moción pretende otorgar algún beneficio al personal docente municipalizado.

Quiero demostrar lo contrario.

El título III del Estatuto Docente se refiere a la carrera de los profesionales de la educación del sector municipal, mencionados en la moción.

Dicho título está dividido en varios párrafos, pero sólo en los III y IV se establecen algunos beneficios a los que posiblemente alude la declaración de inconstitucionalidad.

El párrafo III establece los derechos del personal docente, entre los cuales se menciona: la remuneración básica mínima, la licencia médica en caso de enfermedad, el feriado, las destinaciones, etcétera.

Debo hacer presente que la moción no se refiere a ninguno de esos derechos.

El párrafo IV, también relativo a los derechos, trata de las asignaciones especiales al personal docente, entre otras, la de experiencia, de perfeccionamiento, de responsabilidad y de desempeño en condiciones difíciles.

Ninguno de estos beneficios se altera con la moción presentada, que se refiere a la forma de ingreso a la carrera docente, que en ningún caso modifica algún beneficio ni tampoco las remuneraciones de los trabaja-

dores, sino que pretende favorecer a los profesores contratados por un año y que han enterado tres o más años en su cargo. La ley común, el Código del Trabajo, supletorio del Estatuto Docente, establece que los trabajadores que se desempeñan a contrata por dos años pueden adquirir la propiedad de su cargo en forma indefinida. Sin embargo, en Chile hay muchos profesores que llevan hasta nueve años en sus cargos, en una contrata permanente y reiterada, sin que puedan obtener su titularidad.

Porque estimo que no se alteran los emolumentos, no se dan préstamos y no se otorgan beneficios de aquellos que señala el Estatuto Docente, esta moción, firmada por siete colegas de las distintas bancadas, debe ser declarada admisible por la Sala.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).- Señor diputado, Su Señoría ha dado una serie de argumentos de tipo social que, seguramente, todos los diputados comparten. Sin embargo, la Mesa debe hacer una declaración sobre constitucionalidad ateniéndose estrictamente a los términos de la moción parlamentaria. En ésta se concede el carácter de titular a personas a contrata; o sea, altera la naturaleza jurídica de la relación contractual entre profesores y, en este caso, con las municipalidades. Sin duda, el otorgamiento del carácter de titular a una persona contratada trae una serie de consecuencias que el inciso cuarto del Nº 4º del artículo 62 de la Constitución engloba bajo el concepto de beneficios.

En razón de esos fundamentos, la Mesa ha declarado que la moción es inadmisible.

El señor **VALENZUELA.-** Señor Presidente, no he hecho consideraciones sociales, sino un análisis jurídico.

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).- Señor diputado, no le he dado el uso de la palabra.

En segundo lugar, usted puede impugnar la declaración de la Mesa.

El señor **VALENZUELA.-** Es lo que estaba haciendo, señor Presidente.

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).- Para esos efectos, debe acogerse al artículo 14 del Reglamento, pero hizo la argumentación pertinente antes que eso. De acuerdo con esta norma, cuando se impugna la resolución de la Mesa, la inadmisibilidad debe votarse, “previo debate por diez minutos, del que usarán por mitad, hasta dos diputados pertenecientes a Comités de distintos Partidos que la apoyen, y hasta dos en iguales condiciones, que la impugnen.”

Debo entender que Su Señoría hizo su alegato en la interpelación. Por lo tanto, corresponde ofrecer la palabra a algún señor diputado, perteneciente a cualquier Comité, que apoye la declaración de inadmisibilidad de la Mesa, para después someterlo a votación.

Tiene la palabra el Diputado señor Ulloa.

El señor **ULLOA.-** Señor Presidente, quiero manifestar una opinión desfavorable a la decisión de la Mesa.

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra por dos minutos.

El señor **ULLOA.-** Señor Presidente, sólo quiero señalar que, desde mi punto de vista y en atención a que el Código del Trabajo es supletorio del Estatuto Docente, cuando los contratos de plazo fijo son renovados automáticamente en más de dos ocasiones, pasan a ser indefinidos.

En síntesis, el colega Valenzuela y otros que hemos suscrito la moción estamos planteando exactamente eso, y tengo la impresión de que, respecto de esta materia, no infringimos disposiciones constitucionales ni legales.

En definitiva, la moción -y me permito discrepar de Su Señoría- no sería inconstitucional como se ha señalado; por lo tanto, debe admitirse a tramitación. En el Estatuto Docente se indica expresamente que en aquellas normas no explicitadas se considera al Código del Trabajo como supletorio. Por esa razón, se ha planteado esto. Sinceramente, pienso que no estamos refiriéndonos a cuestiones de orden social, que sí importan mucho, sino a disposiciones jurídicas que queremos que se apliquen.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).-Señores diputados, lo que está en discusión es la declaración de inadmisibilidad que ha hecho la Mesa respecto de una moción que concede, por única vez, el carácter de titular a quienes se han desempeñado como profesores contratados, por lo que incide en beneficio para ellos, iniciativa que la Mesa estima que sólo puede iniciar el Poder Ejecutivo y no los parlamentarios.

Ofrezco la palabra a algún señor diputado que apoye la tesis de la Mesa.

Tiene la palabra el Diputado señor Ortiz.

El señor **ORTIZ.-** Señor Presidente, creo que todos los diputados presentes en la Sala estamos de acuerdo en que no es posible que los profesores que trabajan a contrata por más de tres años no tengan la posibilidad de lograr la titularidad del cargo.

Siempre hemos tocado el tema en las Comisiones de Educación y de Hacienda de la Corporación. El 92 por ciento de los establecimientos educacionales del país se financian a través de la unidad de subvención educacional. He presentado no menos de cinco indicaciones, en la tramitación del Estatuto Docente y en su reforma, con el fin de que se fije un porcentaje mínimo de las unidades de subvención educacional para el pago de remuneraciones del magisterio, y todas las veces la Mesa de la Corporación como también las respectivas presidencias de las comisiones han planteado que son inconstitucionales, dado que, del instante en que se entrega la subvención, los particulares subvencionados pueden hacer uso de ella de acuerdo con lo señalado por las leyes vigentes.

Por lo tanto, la Mesa se ajusta a derecho, cuando declara la inadmisibilidad de la moción, porque es atribución del Ejecutivo dar el patrocinio a este proyecto.

Solicito a la Sala que no se vote la constitucionalidad o inconstitucionalidad, sino que acordemos unánimemente pedir el patrocinio del Ejecutivo para un proyecto de ley de esta naturaleza. Además, debemos conversar previamente con la Asociación de Municipalidades, porque, de lo contrario, sembraremos ilusiones en los profesores que se encuentran en esta situación, y al final todo esto puede ser sólo un volador de luces.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).- Solicito el acuerdo de la Sala para conversar el tema.

Varios señores Diputados.- No.

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).- No hay acuerdo.

En votación la proposición de inadmisibilidad de la moción.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 15 votos; por la negativa, 25 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).- Se rechaza la declaración de inadmisibilidad de este proyecto de ley.

En consecuencia, será tramitado conforme al Reglamento.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Ascencio, Aylwin (don Andrés), Elgueta, Fuentealba, Gajardo, Huenchumilla, Latorre, Makluf, Orpis, Ortiz, Palma (don Joaquín), Sabag, Salas, Villegas y Villouta.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca, Ávila, Ceroni, Correa, Fantuzzi, Galilea, Hurtado, Jürgensen, Karelovic, Kuschel, Matthei (doña Evelyn), Montes, Muñoz, Naranjo, Pérez (don Aníbal), Prokuriça, Rebolledo (doña Romy), Ribera, Rocha, Rodríguez, Saa (doña María Antonieta), Tohá, Ulloa, Valenzuela y Wörner (doña Martita).

-Se abstuvo la diputada señora Cristi (doña María Angélica).

PERMISO CONSTITUCIONAL

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).- Solicito el asentimiento de la Sala a fin de otorgar el permiso constitucional pedido por el Diputado señor Víctor Reyes para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días, a partir del 31 de octubre.

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE DESCANSO DOMINICAL. Tercer trámite constitucional.

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).- Diputados de distintos Comités han manifestado a la Mesa que existiría acuerdo para modificar el orden de la tabla y destinar los primeros 30 minutos a tratar el proyecto que modifica el artículo 38 del Código del Trabajo, en materia de descanso dominical.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

Diputado informante de la Comisión de Trabajo es el señor Gajardo.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, boletín Nº 1761-13, sesión 5ª, en 8 de octubre de 1996. Documentos de la Cuenta Nº 4.

-Informe de la Comisión de Trabajo. Documentos de la Cuenta Nº 4, de esta sesión.

El señor **LATORRE.-** Pido la palabra.

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el Diputado señor Latorre para referirse a una cuestión de Reglamento.

El señor **LATORRE.-** Señor Presidente, si se tomara este acuerdo, lamentablemente, podríamos vernos enfrentados una vez más, a que no tengamos el quórum necesario cuando llegue el momento de votar el segundo proyecto.

Por eso, dejo expresa constancia de que acepto el acuerdo, siempre y cuando no se vote hoy el proyecto sobre modificación del Código del Trabajo.

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).- Señor diputado, lamentablemente, el acuerdo ya está tomado.

El señor **LATORRE.-** Yo había pedido la palabra antes de que Su Señoría solicitara la unanimidad de la Sala.

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).- La Mesa no lo estima así, señor diputado. Sin embargo, advierto que simplemente se altera el orden de la tabla.

Respecto de la iniciativa signada con el Nº 1, es probable que sólo se voten artículos

que requieren votación simple y no aquellos de quórum específico. Ese tema lo conversaremos en su oportunidad.

Tiene la palabra el Diputado señor Gajardo.

El señor **GAJARDO.-** Señor Presidente, estamos en el tercer trámite constitucional del proyecto que otorga a los trabajadores el beneficio de hacer uso del descanso dominical, que es la regla general en esta materia. No obstante, el artículo 38 del Código del Trabajo exceptúa siete tipos de labores, en las cuales los trabajadores deben hacer uso de su descanso un día distinto del domingo. Se trata de las faenas destinadas a reparar deterioros causados por fuerza mayor o caso fortuito, las explotaciones, las labores o servicios que exijan continuidad, las obras que deben realizarse en estaciones o períodos determinados, los trabajos necesarios e impostergables para la buena marcha de la empresa, las labores a bordo de naves, las faenas portuarias y los trabajos en establecimientos de comercio y de servicios que atiendan directamente al público.

La ley Nº 19.250 modificó esta situación para favorecer a los trabajadores que se desempeñan en establecimientos de comercio y de servicios y que atiendan directamente al público, en el sentido de que, al menos, uno de los descansos a que tengan derecho dentro del mes deba otorgarse necesariamente en domingo.

La lógica de esta normativa es privilegiar el descanso en domingo, porque, sin duda, para un trabajador no es lo mismo hacerlo otro día de la semana, porque la vida familiar y la posibilidad de esparcimiento y de recreación están organizadas para disfrutarlas más plenamente en domingo.

En ese sentido, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto en discusión, e hizo extensivo el beneficio a todos los trabajadores que menciona el artículo 38.

El Senado lo ha circunscrito a los trabajadores del comercio y de servicios -que ya lo tenían- y sólo a aquellos que se desempeñan en explotaciones, labores o servicios que exijan continuidad por la naturaleza de sus procesos, por razones de carácter técnico, por las necesidades que satisfacen o para evitar notables perjuicios al interés público o a la industria.

La lógica de la posición del Senado es que parte de los trabajadores exceptuados del descanso dominical ejercen labores transitorias; en consecuencia, el cambio de ese día es esporádico. Eso es cierto en cuanto a las faenas destinadas a reparar daños causados por fuerza mayor o en casos fortuitos, porque esos fenómenos, por su naturaleza, son ocasionales. Lo mismo ocurre respecto de los trabajos necesarios e impostergables para la buena marcha de la empresa, porque se entiende que deben hacerse en determinadas épocas y no en forma permanente, y de las obras o labores que sólo pueden ejecutarse en estaciones o períodos determinados, porque son espacios de tiempo relativamente cortos en los cuales sus trabajadores se exceptúan del descanso dominical.

Los otros trabajadores involucrados en la norma, que se desempeñan a bordo de naves y en faenas portuarias, expresaron, a través de distintas organizaciones, que esta situación la tienen regulada mediante contratos y convenios colectivos, y que la existencia de una norma legislativa en esta materia podría generar ciertas rigideces que, a lo mejor, no serían convenientes para el sector.

Con esa lógica, el Senado redujo la extensión del beneficio al número 2 del artículo 38, el cual, junto con el número 7 -considerado en nuestra legislación- quedarían amparados por la norma que -repito- establece que al menos uno de los días del mes en que corresponda descanso debe ser domingo. Además, dispone que podrán acordar con su empleador que el domingo de descanso que les corresponda a lo menos en cada mes calendario, pueda acumularse en un período de meses que no podrán exceder

de doce. Es decir, existe la flexibilidad de acordar la acumulación de los domingos en que corresponda hacer uso del descanso por aplicación de este precepto. La normativa nos parece adecuada.

La Comisión de Trabajo escuchó a la directora del Trabajo, doña María Ester Feres, quien expresó, en nombre del Gobierno, la conformidad con las modificaciones introducidas por el Senado.

Por las razones expuestas, la Comisión de Trabajo tuvo el mismo parecer y recomienda aprobar por unanimidad dichas modificaciones.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).- Por encontrarse presente el señor Ministro del Trabajo, solicito el asentimiento para que ingrese a la Sala la directora del Trabajo, señora María Ester Feres.

Acordado.

Tiene la palabra el Diputado señor Fantuzzi.

El señor **FANTUZZI.-** Señor Presidente, en primer lugar, el informe entregado por el colega Rubén Gajardo expresa claramente el criterio de la Comisión y también refleja, en gran medida, la posición de Renovación Nacional.

Quiero explicar los motivos del proyecto y los beneficios que aporta a los trabajadores, sin causar ningún trastorno a la producción ni a la actividad económica nacional.

Durante el período del gobierno del Presidente Aylwin, se incorporó el descanso de a lo menos un domingo al mes, pero no nos dimos cuenta de que, si bien algunos trabajadores del comercio atienden público, otros no lo hacen. Sin embargo, se encuentran imposibilitados de acceder al beneficio de disfrutar, junto a su familia, de por lo menos un domingo al mes.

Ante eso, se propuso un proyecto que solucionara la situación de esos trabajadores; pero durante su discusión se vio la necesidad de no incluir sólo a ellos, sino a algunos más. La actual iniciativa permite que por lo menos el 60 ó 70 por ciento del universo de los trabajadores del país quede acogido a la norma, por lo cual sólo se excluye -como muy bien decía el diputado informante-, a aquellos trabajadores transitorios que, por la naturaleza de su labor, tienen la posibilidad de pasar varios fines de semana junto a su familia.

Esta es también una señal muy positiva para regulaciones futuras de horario y de otro tipo que hoy, a través del Código, rigidizan las relaciones laborales. Con esta norma se permite a trabajadores y empresarios buscar una fórmula para que no se destine al descanso, de acuerdo con el calendario, sólo un domingo al mes, sino que estos domingos pueden juntarse. Me explico: si en diciembre le es difícil al comercio dar un domingo, significa que durante el año ese trabajador deberá contar con doce domingos de permanencia en su casa.

Esa forma de legislar es la correcta, porque buscamos la manera de flexibilizar los horarios, no sólo para los trabajadores que hoy laboran, sino también para aquellos que se incorporen en el futuro, como las mujeres, que a veces necesitan horarios especiales.

El proyecto apunta en el sentido correcto, pues permite a los trabajadores disfrutar con sus familias un domingo al mes y no perjudica en absoluto el desarrollo de la economía nacional. Por lo tanto, los diputados de Renovación Nacional lo apoyaremos.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el Diputado señor Seguel.

El señor **SEGUEL.-** Señor Presidente, aunque comparto lo expresado por el Diputado señor Fantuzzi, en el sentido de que el

proyecto ingresó hace bastante tiempo a la Cámara de Diputados y tuvo un tratamiento muy interesante y una discusión amplia en el primer trámite constitucional, quiero manifestar algunas dudas, tomando en consideración que en la Comisión voté a favor de las modificaciones del Senado.

Me asiste la misma preocupación que a parlamentarios representantes de comunas o distritos que ocupan trabajadores temporeros y garzones en el verano.

Durante el primer trámite constitucional, presenté indicación para que accedan al beneficio del descanso dominical aquellos trabajadores sujetos a contratos de plazo fijo que excedan los noventa y dos días. Es fundamental en el caso de los garzones, que desarrollan su actividad todos los días festivos dentro de la temporada.

Mi preocupación no es antojadiza. El Ejecutivo está consciente de la situación, ya que afecta a un grupo importante de trabajadores.

Todos defendemos su derecho al descanso dominical. Sin embargo, para los temporeros, en forma específica para los garzones, no es conveniente, ya que muchas veces se trasladan desde sus ciudades de origen a las zonas turísticas durante tres meses. Es cierto que se les recarga el trabajo, pero ¿qué quieren? Trabajar fuerte los viernes, sábado y domingo, sobre todo este último día, porque se paga con un 50 por ciento de reajuste.

Me preocupa esto. Conversarán con el empleador y no tendrán la posibilidad -según el acuerdo- de trabajar todos los domingos. Cambiarlos por los lunes sería lo ideal para ellos. El Senado dejó la negociación entre las partes. Es probable que transcurran los noventa y dos días y no tengan ningún descanso o lleguen al acuerdo de tomar uno mensual, lo que va en contra de los intereses económicos de los trabajadores.

Por otra parte, quiero referirme a la situación de los trabajadores de las naves pesqueras. No recuerdo si la comentó el señor diputado informante.

Ellos pidieron expresamente a la Comisión de Trabajo de la Cámara -no sé si ocurrió lo mismo en el Senado, pues no tuvimos a la mano su informe- que se les excluyera de esta normativa, pues logran una negociación mucho más amplia que el acuerdo que establece este proyecto, que muy pronto se transformará en ley.

Tercera cuestión que me preocupa: el Senado ha dicho que los trabajadores pueden llegar a un acuerdo con el empleador, no tener descanso durante once meses y quince o diecisiete días, pero disponer del resto de los días en compensación por un domingo al mes, que les corresponde descansar según la ley.

La situación es bastante incómoda. No me gustó lo que aprobó el Senado, porque es muy perentorio. La Cámara estableció algo similar, orientado más a que en un período corto el trabajador pudiese tener descanso el domingo para estar con su familia, lo cual consignaba el proyecto inicial de 1992 ó 1993, a que se refirió el Diputado señor Fantuzzi.

Me preocupa, porque puede ocurrir que en muchas empresas existan necesidades de servicio los viernes, sábados y domingos, por lo cual los empleados deberán estar durante siete u ocho meses sin descansar un domingo, y todos los meses se acumulará ese día para dárselos después todos juntos, lo que transformaría el descanso dominical prácticamente en un período de vacaciones. Intercalando un día hábil de trabajo al mes, podrían juntarse diez u once domingos, un día hábil y las vacaciones.

La situación fue muy poco estudiada en el Senado y no estoy conforme con la fórmula a que llegó la Dirección del Trabajo sobre el descanso dominical.

Además, llama la atención que el empleador que no cumpla el acuerdo con el trabajador o los trabajadores será multado y nunca más podrá acceder al beneficio de pactar.

Según dijeron en la Comisión la directora del Trabajo y el diputado informante, las multas son variables y quedan al buen criterio del fiscalizador o del funcionario que hará la revisión. En mi opinión, si la causal es la misma en Arica y en Santiago, ¿por qué podría existir una diferencia económica? Si la causal es la misma, ¿por qué la multa puede ser diferente según el criterio del funcionario?

En materias sociales tan importantes como el descanso dominical, debería existir una multa fija a nivel nacional, tanto para el empleador que tiene quinientos trabajadores como para el que tiene uno, dos o cinco. El daño por no cumplirse el acuerdo es exactamente el mismo en una empresa grande como en una pequeña.

El proyecto es bueno, pero la idea original de ampliar el descanso dominical se ha desvirtuado bastante, no por culpa del Ejecutivo, sino por culpa del Senado, que ha interpretado de forma distinta lo que acordamos hace más de un año con el Ministro del Trabajo y con la señora María Ester Feres.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el Diputado señor Muñoz.

El señor **MUÑOZ.-** Señor Presidente, los diputados socialistas, como lo hemos hecho en todas las instancias constitucionales del proyecto, lo votaremos favorablemente.

No quiero repetir algunos argumentos que se han dado hoy, pero comparto las aprensiones señaladas por el Diputado señor Seguel.

El proyecto resuelve un problema social y uno familiar, ya que una serie de trabajadores accederán al descanso dominical. Esto tiene como fundamento la ayuda a la integración familiar, pues, como también se ha dicho, una vez al mes podrán compartir con su familia un día de descanso.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).-Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **ARRATE** (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, en nombre del Ejecutivo, debo expresar que es fundamental el acuerdo a que se ha llegado en relación con este proyecto, porque conlleva un claro beneficio potencial para gran número de trabajadores, según la intención primitiva de extender un derecho y proteger de mejor forma las posibilidades de su vida familiar.

Desde el punto de vista del Ejecutivo, es muy importante que tanto las comisiones de la Cámara como del Senado y las propias salas, hayan aprobado por unanimidad un proyecto que beneficia a un universo de aproximadamente el 60 por ciento de los trabajadores excluidos del descanso dominical.

Por las características de sus faenas, bien podríamos decir que el universo potencial que se beneficia con el proyecto, es de más del 40 por ciento de la fuerza laboral.

Por cierto, como han señalado de manera acertada algunos diputados, no se han resuelto todos los problemas, algunos de ellos muy profundos, relativos al concepto del descanso dominical, área en que claramente la lógica y la racionalidad de la economía de mercado exigen una mayor eficiencia de las empresas. Las impulsan a maximizar sus beneficios y sus ganancias de manera competitiva y las hacen entrar en momentos de conflictos con otros factores muy importantes, como la vida familiar, el descanso dominical y la posibilidad de que los padres compartan con sus hijos en forma adecuada el día domingo, hecho que, por lo demás, está profundamente arraigado en la tradición y la cultura del país.

El debate en el honorable Senado fue muy interesante; se plantearon problemas muy de fondo. Para no repetir los argumentos dados por el Ejecutivo, invito a los señores diputados a leer las versiones de sus sesiones.

El Ejecutivo defendió los valores en juego en el proyecto y los contenidos básicos de esta ampliación de derechos, ya que su contenido es claramente positivo.

Algunas opiniones, en cambio, apuntaban a una flexibilización completa del artículo 35 del Código del Trabajo, que, en el hecho, significaría extender el sistema flexible del descanso dominical a los trabajadores que hoy lo tienen.

Es una discusión muy de fondo y habrá que hacerla en algún momento. Por ahora, lo que hemos concordado, a nuestro juicio, es altamente positivo y beneficioso para muchos trabajadores chilenos.

Deseo expresar, tanto a los parlamentarios de la Concertación como de Oposición, particularmente a los de las comisiones de trabajo de la Cámara de Diputados y del Senado, el reconocimiento del Ejecutivo por la tarea que realizaron y por el esfuerzo en llegar a un buen acuerdo.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).-Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las modificaciones.

Si les parece a los señores diputados, se aprobarán.

Aprobadas.

Despachado el proyecto.

MODIFICACIÓN DE LA LEY DE ALCOHOLES. Primer trámite constitucional.

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).- Corresponde ocuparse del proyecto, en primer trámite constitucional, iniciado en moción, que modifica la ley de alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres, y deroga el libro segundo de la ley Nº 17.105.

Diputada informante de la Comisión de Salud es la señora Cristi, y de la de Hacienda, la señora Rebolledo.

Antecedentes:

-Segundos informes de las Comisiones de Salud, y de Hacienda, boletín Nº 1192-11, sesión 9ª, en 29 de octubre de 1996. Documentos de la Cuenta Nºs 6 y 7, respectivamente.

El señor **HUENCHUMILLA** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra la diputada informante de la Comisión de Salud.

La señora **CRISTI.-** Señor Presidente, paso a informar, en segundo trámite reglamentario, sobre el proyecto que modifica la actual Ley de Alcoholes y deroga su libro segundo.

Por encargo de la Comisión, informaré respecto de las principales modificaciones a que se refiere esta ley, dado que es bastante extensa.

Después de haber escuchado las numerosas inquietudes de colegas de la Cámara de Diputados y de otras instancias, la Comisión optó por recibir nuevos comentarios de distintas personalidades cuyo trabajo en alguna forma se relaciona con las materias que aborda el proyecto, entre ellas, don Carlos Varas, Presidente del Instituto de Jueces de Policía Local de Chile; doña Silvia Arancibia, jefa del Departamento de Defensa de la Ley de Alcoholes del Consejo de Defensa del Estado; don Mario Fuentes, coronel de Carabineros, prefecto de Viña del Mar; don Reynaldo Herrera, teniente coronel de Justicia de Carabineros; doña Blanca Yon, abogada del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación; don Kenneth Macfarlane, del Instituto Nacional de la Juventud, y a

don Christian Chadwick, presidente del Consejo de Autorregulación Publicitaria.

Estas personas hicieron valiosos aportes al proyecto, y muchas de sus propuestas fueron incluidas como indicaciones.

Por otra parte, se contó también con el apoyo del representante del Ministerio de Justicia, don Carlos López.

Con el objeto de hacer una exposición sistemática, me referiré a las principales modificaciones de la ley.

Los artículos que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones alcanzan a treinta permanentes y dos transitorios. Siete artículos tienen el carácter de orgánico constitucional y tres fueron suprimidos, cuyo contenido será regulado por la ley Nº 18.290, de Tránsito, referentes a la autorización que se otorga a Carabineros para solicitar una prueba respiratoria, no invasiva, a toda persona que conduzca o se apreste a conducir un vehículo. También disponía que Carabineros podía llevar a estas personas a hacerse la alcoholemia. Otro de los artículos sanciona al funcionario municipal que conceda permiso, autorización o licencia para conducir a las personas que no cumplan con los requisitos establecidos en la ley.

Estas modificaciones crearon cierta confusión, ya que estos artículos estaban permanentemente en la ley de alcoholes. Sin embargo, la Comisión consideró que, como tienen que ver con el manejo en estado de ebriedad, podrán ser acogidos por la ley de Tránsito.

Esta iniciativa tiene por objeto regular la penalidad de la ebriedad, el desempeño y la conducción en estado de ebriedad, el expendio y consumo abusivo de bebidas alcohólicas, la clasificación de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, el otorgamiento de las patentes, el procedimiento judicial aplicable a la transgresión de dichas disposiciones, las sanciones pecuniarias correspondientes y las normas que promuevan la prevención del alcoholismo y la rehabilitación de los alcohólicos.

Este proyecto consta de cinco títulos: de la penalidad de la ebriedad, de la prevención y rehabilitación del alcoholismo, del desempeño y conducción en estado de ebriedad, del expendio y de las patentes y de la competencia y del procedimiento judicial.

Entre las principales modificaciones que se proponen, se distinguen: la destinación de los fondos percibidos por las multas en los programas de prevención, la enseñanza obligatoria en la educación básica de estilos de vida saludable, la exigencia de que los establecimientos de salud mantengan programas de rehabilitación para consumidores excesivos y alcohólicos, la participación del sector privado en materia de prevención y rehabilitación, el control horario para limitar el fácil acceso al alcohol, el uso más efectivo del control y la sanción al clandestinaje, a través de un sustancial aumento de las multas y un más expedito procedimiento de fiscalización; la competencia se radica en los juzgados de policía local, facilitando el acceso a la justicia, y entrega a los municipios atribuciones para fijar a futuro la ubicación de los establecimientos del expendio de alcohol.

Una de las principales motivaciones para que la Comisión de Salud haya estudiado este proyecto durante dos años, con la máxima atención y preocupación, fue el evidente hecho de que el alcoholismo en Chile es el primer problema de salud pública. Más de 7 mil personas mueren por esa causa. En un reciente estudio entregado por el Ministerio de Salud se estableció que las mayores causas de morbilidad están justamente relacionadas con el consumo excesivo de alcohol. Más de 200 mil personas al año enferman por esta causa.

En nuestro país, más de 2 millones de personas son alcohólicas o sufren las consecuencias de beber en exceso. Un alto número de jóvenes es considerado alcohólico por el consumo excesivo y es, quizás, una de las principales preocupaciones no sólo del Mi-

nisterio de Salud, sino de varios ministerios de nuestro país.

Por su parte, el Ministro de Salud solicitó a la Comisión abocarse a la brevedad al estudio de este proyecto, por considerarlo de la mayor importancia.

A continuación, haré un resumen de las principales modificaciones al proyecto.

El artículo 2º, inciso segundo, señalaba: "El que infrinja esta norma -beber en lugares públicos- será detenido por personal de Carabineros de Chile y, previa comprobación de su identidad o domicilio, deberá ser dejado en libertad por el jefe de la unidad policial correspondiente, quedando obligado a comparecer al juzgado de policía local competente, a primera audiencia."

Se aprobó, por unanimidad, una indicación de quien habla y de los Diputados señores Aguiló, Masferrer, Ojeda, Palma, don Joaquín; Valcarce y Zambrano para reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

"El que infrinja esta norma será detenido por personal de Carabineros de Chile y, previa comprobación de su identidad y pago de una caución, deberá ser dejado en libertad por el personal de guardia que adopte el procedimiento."

Esta indicación obedece a que Carabineros de Chile solicitó, específicamente, no tener que confirmar el domicilio de todas las personas que acceden a las comisarías por estado de ebriedad, dado que detiene una persona cada tres minutos por problemas relacionados con el consumo excesivo de alcohol, y la comprobación del domicilio resulta muy engorrosa y distrae al personal de funciones más relevantes.

Por otra parte, en el artículo 3º, inciso primero, se acordó reemplazar la frase "jefe de la unidad policial" por "personal de guardia que adopte el procedimiento."

En el artículo 13, relacionado con un tema muy discutido en la Comisión, se acordó suprimir el inciso segundo que decía: "Un reglamento establecerá la forma como estas empresas concretarán dichos programas".

También se aprobó por unanimidad la indicación presentada por las Diputadas señoras Wörner, Pollarolo y señorita Saa y los Diputados señores Tohá, Muñoz, Arancibia, Letelier, don Juan Pablo, y Navarro para reemplazar el inciso tercero, que pasa a ser segundo, por el siguiente:

"Los envases de bebidas alcohólicas que se comercialicen en el país y toda acción publicitaria de los mismos, cualquiera que sea la forma o el medio en que se realice, deberán contener un mensaje que alerte sobre los peligros del consumo excesivo de bebidas alcohólicas."

Se aprobó, por mayoría de votos, una indicación presentada al término del estudio del proyecto por los Diputados señores Seguel y Palma, don Andrés, que prohíbe toda publicidad a bebidas alcohólicas en los estadios y en las prendas deportivas. Éste es el único artículo en el cual hubo divergencias en su votación. El resto fue aprobado por unanimidad y, probablemente, al igual que en la ley sobre el tabaco, será el más debatido en la Sala.

En el artículo 15, que pasa a ser 16, se sustituye el inciso segundo por uno que indica que las Fuerzas Armadas y de Orden deberán contar con programas de rehabilitación para su personal en servicio activo y en retiro, pues la disposición quedaba muy abierta.

En el artículo 21 -quizás uno de los más importantes del proyecto-, que pasa a ser 22, se establece: "Los programas o planes de prevención y rehabilitación de alcohólicos se financiarán con los recursos previstos en el artículo 70 de esta ley, sin perjuicio de los demás recursos que el fisco destine para estos efectos."

Esto constituye una innovación, dado que los recursos provenientes de las multas por infracción a la ley de alcoholes pasarán directamente a los municipios y a los servicios

de salud para crear planes de prevención a nivel comunal.

Por indicación de algunos parlamentarios se agrega el siguiente inciso segundo: "Podrán participar en los mencionados programas las personas jurídicas de derecho privado mencionadas en el inciso final del artículo 16, debidamente calificadas, para lo cual deberán presentar los respectivos proyectos a los Servicios de Salud encargados de impartirlos en la comuna de su domicilio."

Esta norma es muy importante, pues todos tenemos claro lo difícil que resulta prevenir el alcoholismo, el consumo de drogas y su rehabilitación, debido a la falta de lugares especializados. Más tarde, cuando se rinda el informe de la Comisión de Hacienda, podremos comprobar que la recaudación por concepto de multas por infracción a la ley de alcoholes, que en estos momentos es de alrededor de 400 millones de pesos, con el aumento importante de los montos de las multas que se prevé, podrá llegar a 4 mil millones de pesos, lo que permitirá a los municipios contar con mayores recursos para sus planes de prevención. También podrán participar en esa acción organismos rehabilitadores de alcohólicos, como Alcohólicos Anónimos y muchas otras instancias que hoy no cuentan con financiamiento para cumplir esta tarea.

En el artículo 22 "Se prohíbe el desempeño o la conducción de un vehículo en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol." Además, esta disposición establece cuando existe estado de ebriedad.

Por indicación de varios señores diputados se agregó un inciso segundo, que expresa: "Existirá estado de ebriedad cuando el informe de alcoholemia o el resultado de otra prueba no invasiva arroje una dosificación igual o superior a 0,8 gramos por mil de alcohol en la sangre o en el organismo." Esto significa un cambio radical en la cantidad de alcohol en la sangre para determinar el estado de ebriedad -en la actualidad, es de l gramo por mil- y obedece a parámetros que se aplican en la mayoría de los países. Incluso hubo una primera propuesta tendiente a considerar como estado de ebriedad sobre 0,5 gramos de alcohol en la sangre. Por último, después de un acucioso estudio, la Comisión lo fijó en 0,8 gramos. Más adelante podremos ver unas tablas que indican cuánto debe consumir una persona para llegar a esa dosificación. Los estudios determinan que es variable, pues depende de la persona, del sexo, del peso, del alimento con el cual la persona consuma alcohol y del tiempo de consumo. Por lo tanto, es difícil determinar exactamente cuánto debe consumir una persona para llegar a este gramaje, pero, sin duda, no es lo que los chilenos estamos acostumbrados a consumir antes de manejar. En países más avanzados, donde se ha comprobado la enorme incidencia que tiene en los accidentes del tránsito -al igual que en Chile- el hecho de conducir en estado de ebriedad, se pretende llegar a cero consumo de alcohol.

También se aprobó por unanimidad otra indicación a este artículo, que dice: "Se entenderá que una persona se encuentra bajo la influencia del alcohol cuando el informe de alcoholemia o el resultado de otra prueba no invasiva arroje una dosificación superior a 0,5 e inferior a 0,8 gramo por mil de alcohol en la sangre."

Hasta hoy no se había determinado cuándo se considera que una persona está bajo la influencia del alcohol. De hecho, al aplicar el alcotest y de acuerdo con los parámetros determinados por los tribunales, Carabineros de Chile estima que una persona se encuentra bajo la influencia del alcohol cuando tiene entre 0,5 y 1,0 gramo en la sangre y ebria si presenta una dosificación mayor. En la actualidad, esto no está contemplado en ninguna ley, y sería la primera vez que se establecen dichos rangos.

Entre los artículos de mayor importancia, quiero referirme al artículo 29, que pasa a ser el inciso primero del artículo 28.

Los Diputados señores Bayo, Masferrer, Melero y la que habla presentaron una indicación que tiene por objeto señalar que las restricciones horarias dicen relación al expendio de bebidas alcohólicas y, por lo tanto, los establecimientos que, a su vez, vendan otros productos pueden seguir funcionando pero sólo para la venta de ellos.

Una de las mayores preocupaciones de algunos sectores es la hora de cierre -las 24 horas- en las botillerías o lugares de expendio de bebidas alcohólicas, que fija el proyecto. Se entiende que se incluyen los supermercados y cualquier negocio que expenda bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera de él. Asimismo, se autoriza a los supermercados y a otro tipo de negocios para vender bebidas alcohólicas envasadas u otros productos.

Debo señalar que los reclamos de diversas instancias del comercio minorista por esta indicación fueron realmente minoritarios. Numerosos comerciantes están de acuerdo en que la hora de cierre de las botillerías sea las 24 horas, porque reconocen el peligro que encierra, tanto para los jóvenes que consumen como para los propios comerciantes, que se ven obligados a vender aunque la ley se lo impida en determinadas circunstancias -por ejemplo, cuando el comprador se encuentra en estado de ebriedad o cuando se trata de grupos de jóvenes-, que se mantengan abiertas hasta avanzadas horas de la madrugada.

A continuación, me referiré al artículo 31 -que pasa a ser 30-, al cual se refirió ayer el Diputado señor Latorre, y que dice relación con los casos en que las municipalidades pueden otorgar patentes.

Dicho artículo dice: "Las municipalidades sólo podrán otorgar patentes para el expendio de bebidas alcohólicas en la parte urbana de las comunas." No obstante, podrá autorizarse este expendio en la parte rural, siempre que el establecimiento esté ubicado con frente a un camino público y a una distancia no menor de cien ni mayor de mil metros de una tenencia o retén de Carabineros.

"En los pueblos y aldeas cuya población no sea superior a 2.000 habitantes, sólo podrá otorgarse patente a los establecimientos situados en la calle principal y que se encuentren a una distancia no inferior a ciento cincuenta ni superior a quinientos metros de los mencionados cuarteles.

"En los pueblos, aldeas y localidades rurales donde no hubiere ninguna tenencia o retén de Carabineros, se autorizará el establecimiento de un local de expendio de bebidas alcohólicas siempre y cuando se encuentre frente a un camino público con accesibilidad para su fiscalización y control."

En este caso, también se produjo un debate en la Comisión. Se aprobó por unanimidad una indicación para agregar el siguiente inciso final: "Lo dispuesto en el presente artículo no regirá respecto de los establecimientos clasificados en las letras a) -depósitos de bebidas alcohólicas- b) –hoteles- y c) -restaurantes-, de la letra I) del artículo 27."

Esta indicación recoge el planteamiento del Diputado señor Eugenio Munizaga, porque temía que esta disposición afectara el turismo, dado que en la actualidad existen nuevos complejos turísticos en distintos lugares, que pueden ser rurales o urbanos.

¿Qué se pretende con esta indicación y con este artículo? Que Carabineros y los municipios puedan ejercer algún tipo de control a los distintos depósitos de bebidas alcohólicas que se puedan instalar en las comunidades rurales.

Ocurre que en muchos lugares tanto Carabineros como las municipalidades ni siquiera cuentan con vehículos para fiscalizar, en circunstancias de que el clandestinaje no se produce en las ciudades, sino en las áreas rurales, puesto que allí no sólo se expende alcohol en forma permanente e indiscriminada, sino que también se elaboran bebidas

alcohólicas sin ninguna autorización. Pues bien, esas bebidas alcohólicas elaboradas sin la aprobación del Servicio Agrícola y Ganadero y que no pagan Iva ni Ila, provocan una tremenda discriminación en contra de quienes llevan a cabo este tipo de comercio en forma ordenada y responsable. Además, el efecto del alcohol adulterado y no aprobado es tremendamente dañino. Entonces, lo que se pretende de alguna forma es tratar de controlar el clandestinaje en esos sectores.

El artículo 33 -que pasa a ser el inciso cuarto del 32- se refiere al pago de las patentes. Mediante indicación, se agregó el siguiente párrafo: "Si, aplicada la segunda multa, el infractor no pagare la patente que lo habilita para expender bebidas alcohólicas, será sancionado con la clausura definitiva del establecimiento y con la caducidad de la patente."

Permanentemente hay dilación o demora en el pago de las patentes; además, con esto se podría ir terminando con el clandestinaje puesto que es posible calificar de clandestino el negocio de una persona que no paga su patente durante más de un año.

El artículo 41 -que pasa a ser el inciso primero del artículo 40- establece: "Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en las vías, plazas y paseos públicos; en los teatros, circos y demás centros y lugares de espectáculo o diversiones públicas, con excepción de aquellos lugares que cuenten con locales debidamente autorizados."

Se aprobó una indicación presentada por los Diputados señores Aguiló, Bayo, Ojeda y la que habla para agregar, a continuación de la palabra "circos", la frase "minimercados situados en estaciones de servicio". Esto ya estaba considerado en el proyecto, pero aquí queda establecido en forma explícita, por cuanto ha sido un permanente reclamo de la comunidad, que no entiende que en los lugares donde transitan vehículos, se vende bencina y se detienen los choferes, se expendan bebidas alcohólicas con tanta facilidad durante las 24 horas del día. Además, en muchos casos estas estaciones de servicio se han convertido en lugares de encuentro y venta de bebidas alcohólicas a menores.

El artículo 42 -que pasa a ser los incisos primero y segundo del artículo 41- establece: "El intendente regional, por razones de interés público y previo informe del alcalde respectivo, podrá limitar o prohibir el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en las comunas o localidades en que lo estime conveniente."

Actualmente, ésta es una atribución del Presidente de la República que puede ejercer, por ejemplo, durante los procesos electorales. Sin embargo, se consideró necesario entregar esta atribución al intendente, a pesar de que no se determinan las situaciones puntuales en que puede hacerla efectiva.

El Diputado señor Villouta presentó indicación para agregar al inciso primero la siguiente frase: "por un plazo no superior a un año y por resolución fundada.", y al inciso segundo para agregar, a continuación de la palabra "ferrocarriles", la frase "terminales de buses,", quedando redactado así: "Asimismo, se podrá prohibir la existencia de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas en sectores destinados a grupos habitacionales o en los alrededores de las estaciones de ferrocarriles, terminales de buses, mataderos, mercados u otros."

Esta indicación es muy importante porque en la mayoría de las poblaciones de nuestro país existen locales de venta de bebidas alcohólicas que muchas veces atentan contra la tranquilidad de los vecinos, y hoy los alcaldes no tienen atribuciones para evitar que funcionen allí.

El artículo 45 -que pasa ser el inciso segundo del artículo 44- se refiere a la prohibición a los menores de dieciocho años a trabajar en los lugares en que se expendan bebidas alcohólicas.

Se aprobó por unanimidad una indicación de los Diputados señores Aguiló, Ojeda,

Palma, don Joaquín; Valcarce y Zambrano, para agregar, después de la palabra "aseo", la frase "estudiantes en práctica". Se manifestó que muchos de estos estudiantes trabajan en restoranes y, por lo tanto, era difícil excluirlos.

El artículo 47 -que pasa a ser el inciso primero del artículo 46-, dice: "A los clubes, centros o círculos sociales con personalidad jurídica sólo podrá otorgárseles patente para el expendio de bebidas alcohólicas con informe anual favorable de la respectiva prefectura de Carabineros de Chile". Se presentó indicación para dejar simplemente "con informe de Carabineros de Chile", de manera que esta institución pueda acreditar que los locales respecto de los cuales hay permanentes reclamos no son cuidadosos con los permisos que se les otorgan para la venta de bebidas alcohólicas.

Los artículos 58 y 59 -que pasan a ser 57- establecen los nuevos procedimientos judiciales.

El artículo 57 señala: "De las infracciones previstas en esta ley conocerán, en primera instancia, los jueces de policía local. Si no existiere juez abogado, conocerá el juez de policía local abogado más cercano, en los términos que se contemplan en los artículos 6º y 14 de la ley Nº 15.231.

"No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, el juez del crimen que sea competente conocerá de los delitos establecidos en el artículo 24". Es decir, aquellos que tengan relación con la conducción en estado de ebriedad.

El procedimiento judicial fue ampliamente discutido y se presentaron varias indicaciones, en especial el Diputado señor Elgueta. Después de un extenso debate, se concluyó que para agilizar los procesos derivados de las infracciones al artículo 24 debía readecuarse el artículo 60, manteniendo vigente el procedimiento establecido en la actual ley, toda vez que parece ser más expedito que el del juicio ordinario sobre crimen o simple delito que proponía este artículo.

Además de la modificación del procedimiento, es fundamental que las faltas puedan ser vistas por los juzgados de policía local, dado que una de las principales trabas que tendría la futura ley radicaría en el hecho de que gran parte de ellas pasan a los juzgados del crimen que se ven atochados. Al mismo tiempo, las sanciones por faltas que se cometen a nivel local, muchas veces, por haber transcurrido el tiempo, no se cumplen. En lo que se refiere al clandestinaje, que es lo que más preocupa a muchas comunidades y poblaciones que solicitan al juez de policía local la autorización para que Carabineros allane en forma expedita los locales denunciados como clandestinos, el juez de policía local podrá ejecutar una acción más efectiva para su rápida detección.

Por otro lado, el hecho de que la mayor parte del producto de las multas quede en la comuna, permitirá que los municipios tengan recursos para trabajar en la prevención del alcoholismo a nivel comunal.

Por último, es importante destacar los artículos nuevos. El artículo 14 prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en recintos deportivos y en su exterior hasta una distancia de 100 metros de los mismos. Se originó en una indicación de los Diputados señores Andrés Palma y Seguel, aprobada por mayoría de votos.

El artículo 25, propuesto mediante indicación de los Diputados señores Walker, Aguiló y Valcarce y aprobado por mayoría de votos, dice: "En los casos contemplados en el artículo 190 de la ley Nº 18.290, los exámenes podrán practicarse en los lugares allí señalados o en cualquier establecimiento habilitado por el Servicio Médico Legal, el que podrá impartir las instrucciones que deberán ser cumplidas en todas las reparticiones indicadas, aun cuando no dependan del servicio, y el responsable del establecimiento arbitrará las medidas para que los

exámenes se realicen en forma expedita y Carabineros emplee el menor tiempo posible en la custodia de los detenidos.

Básicamente, la iniciativa de ley proponía que estos exámenes se realizaran en los distintos centros hospitalarios como una forma de hacerlos más expeditos. Ahora, la indicación faculta al Instituto Médico Legal para autorizar y controlar aquellos lugares en que se efectuarán las alcoholemias, de modo de acelerar y hacer más expedito su trámite, y que Carabineros evite trasladar personas a los centros de urgencia o asistenciales alejados. En comunas rurales ocurre que Carabineros debe trasladar a los detenidos al centro más próximo existente en cabeceras de provincia o ciudades importantes, muchas veces en bus, sin comodidades, para que se les realice la alcoholemia, pues no es posible hacerla en las postas rurales.

Por otra parte, debo destacar que la Sala, después de larga discusión, recomendó que los artículos 16, 22 y 68 fueran revisados por la Comisión de Hacienda, aun cuando el proyecto está financiado. Al respecto nos entregará su informe la diputada señora Rebolledo.

Como ahora nos enfrentamos a la discusión del proyecto artículo por artículo, pido al señor Presidente que si no hay quórum la posterguemos hasta la próxima sesión. Hago presente que hasta el artículo 11 no se requiere quórum calificado.

Asimismo, agradezco a todos los señores diputados que apoyaron el proyecto, en forma especial a los miembros de la Comisión de Salud que hicieron un gran esfuerzo y que con mucha seriedad y responsabilidad sacaron adelante una iniciativa muy compleja, en consideración al grave problema del alcoholismo. Fue muy valioso su aporte en materia jurídica y médica.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Recuerdo a los señores parlamentarios que el Orden del Día termina dentro de treinta minutos.

Por lo tanto, solicito el asentimiento unánime de la Sala para que, una vez concluido el informe de la Comisión de Hacienda, se vote el proyecto a las 12.30 horas.

No hay acuerdo.

Tiene la palabra la Diputada señora Rebolledo para rendir el informe de la Comisión de Hacienda.

La señora **REBOLLEDO.-** Señor Presidente, paso a entregar el informe de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley que modifica la ley de alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres y deroga el libro segundo de la ley Nº 17.105.

El propósito de la iniciativa es modificar la legislación de alcoholes procurando la efectividad de sus normas para combatir el alcoholismo en el país, para lo cual se proponen, entre otras, las siguientes medidas:

Se aumentan las multas aplicables por infracciones a la ley de alcoholes; se restringe el otorgamiento de patentes a una por local; se promueven programas de prevención del alcoholismo; se destinan los ingresos por multas a programas de prevención y de rehabilitación; se faculta a los municipios para reducir horarios a establecimientos del rubro.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos señala que la normativa no irroga gasto de cargo fiscal.

No obstante lo anterior, es necesario hacer presente que el aumento de los recursos provenientes de la aplicación de las multas por infracción a las disposiciones de la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres, debiera significar un aumento sustancial de los recursos destinados a los programas o planes de prevención y rehabilitación de alcohólicos, conforme a la destinación contemplada en el artículo 68 del proyecto.

Los demás recursos que el Fisco destina a tales efectos están contenidos en el presupuesto del Ministerio de Educación, ítem

33.032, Programa de prevención a la drogadicción y el alcoholismo y educación ambiental, que asciende a $372.017 miles, y del Ministerio de Salud, ítem 31.002, Centros de prevención de alcoholismo y salud mental, que alcanza a $106.413 miles, todas cifras del presupuesto de 1996.

La Comisión de Salud dispuso en su informe que la Comisión de Hacienda tomara conocimiento de los artículos 16, 22 y 68 del proyecto aprobado por ella.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

El artículo 16 establece que en todos los servicios de salud del país deberán existir programas de tratamiento y rehabilitación para bebedores con problemas y alcohólicos, los cuales incluirán plazas de hospitalización, consulta externa especializada y tratamiento ambulatorio.

Su inciso segundo extiende a los establecimientos de salud de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, la exigencia de contar con dichos programas en beneficio de su personal en servicio activo y en retiro.

El inciso tercero permite participar a las organizaciones de la comunidad que menciona, en los referidos programas.

El artículo 22 señala que los programas o planes de prevención y rehabilitación de alcohólicos, se financiarán con los recursos previstos en el artículo 68 del proyecto, sin perjuicio de los demás recursos que el Fisco destine para estos fines.

Su inciso segundo prevé la calificación de las personas jurídicas de derecho privado para participar en los mencionados programas, en los términos que señala.

El artículo 68 dispone la distribución de los recursos provenientes de las multas por infracción a las disposiciones del proyecto, otorgándose a los delegados del Departamento de Defensa de la Ley de Alcoholes un honorario único equivalente al 10 por ciento del total de las sumas que ingresen por concepto de multas.

Su inciso segundo establece el mecanismo de distribución del saldo que deje el pago de tales honorarios, destinándose el 40 por ciento para el financiamiento y mantención de los programas de rehabilitación de personas alcohólicas que se ejecuten a través de los servicios de salud, y el 60 por ciento para el financiamiento y mantención de los programas indicados que se efectúen por las municipalidades.

Puestos en votación los tres artículos antes citados, fueron aprobados en forma unánime.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En discusión particular el proyecto.

Por no haber sido objeto de indicaciones ni modificaciones, se declaran aprobados los artículos 1º, 4º, 6º, 7º, 17, 18, 19, 20, 21, 33, 37, 38, 39, 42, 43, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 64, 65, 66, 67 y 69, permanentes; además, los artículos 1º y 2º transitorios.

El señor **LUKSIC.-** Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **LUKSIC.-** Señor Presidente, quiero dar a conocer a la Mesa una inquietud. No sé si la aprobación de los artículos mencionados implica que no podría haber algún tipo de discusión respecto de un tema que me ha planteado la Asociación de Jueces de Juzgados de Policía Local, en el sentido de que ellos tienen observaciones en cuanto a las innumerables materias que se traspasarían a su competencia.

Los jueces realizaron un seminario y tuve oportunidad de saber sus conclusiones. De ellas se desprende que no tienen ni la capacidad ni la infraestructura para conocer, tal vez, de cientos de miles de nuevas causas. Por lo tanto, solicito que el título V del pro-

yecto, "De la competencia y del procedimiento judicial", quede pendiente para cuando efectuemos una discusión más lata.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Señor diputado, quiero recordarle que el proyecto ya se encuentra en su segundo trámite, cuenta con segundos informes y, reglamentariamente, se encuentran aprobados los artículos a que hice mención. En consecuencia, sólo es posible abrir debate sobre aquellas disposiciones en discusión.

En discusión el artículo 2º

Ofrezco la palabra.

El señor **LATORRE.-** Pido la palabra para plantear una moción de orden.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **LATORRE.-** Señor Presidente, antes de que se iniciara la discusión del proyecto, planteé que los artículos a cuya discusión nos abocaremos en este instante, de acuerdo con el Reglamento, requieren pronunciamiento individual. Por consiguiente, propongo que, antes de iniciar el debate, Su Señoría someta a consideración de la Sala que éste tenga lugar en la próxima sesión, en consideración a que el tiempo destinado al Orden del Día está por expirar y a que, como ya se ha expresado, varias de las disposiciones requieren de quórum distintos para su aprobación. Me parece inconveniente empezar la discusión si al momento de resolver nos encontraremos con dificultad para reunir el quórum.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- La acitud de Su Señoría me parece bastante lógica.

Si le parece a la Sala, se pospondrá hasta el próximo martes el debate del proyecto, el cual se ubicará en el primer lugar de la tabla, a fin de que se cuente con todo el tiempo necesario para su discusión.

No hay acuerdo.

En discusión el artículo 2º.

Tiene la palabra el Diputado señor Elgueta.

El señor **ELGUETA.-** Señor Presidente, el artículo 2º plantea una cuestión que atañe a todo el proyecto, lo que implica estudiar con mayor profundidad su texto.

¿Por qué digo esto? Porque en el penúltimo inciso se señala que quien infrinja lo establecido en la disposición quedará obligado a comparecer al juzgado de policía local competente, a primera audiencia. Estimo que esta norma, además de tener el carácter de orgánica constitucional, nos sitúa frente a un problema de política judicial: si este tipo de infracciones debe ser de competencia de los juzgados de policía local o de los jueces del crimen. Al respecto, debo señalar que, en la actualidad, una comisión interministerial está abocada al estudio de las atribuciones, organización y competencia de los juzgados de policía local.

En las 341 municipalidades del país existen 314 juzgados de policía local; 216 jueces abogados en 195 de ellas y sólo 50 secretarios abogados. De ahí, entonces, que el traspaso de ese tipo de causa a los tribunales sea, en este momento, por decir lo menos, un error gigantesco.

Pero veamos el número de causas. Hoy, los juzgados de policía local tienen alguna competencia en materia de infracción a la ley de alcoholes, y en total, según datos del INE, conocieron 13.313 causas; sin embargo, las últimas cifras de 1994 respecto del total de procesos por contravención a la ley de alcoholes suman 198.549. Entonces, prácticamente 200 mil causas se traspasarían a los juzgados de policía local. ¿Cómo se desglosan? Infracciones a la ley de alcoholes, 52.781; manejo en estado de ebriedad, 10.650, y ebriedad propiamente tal, las más numerosas, 125.118.

Hace pocos meses postergamos por un año la vigencia de la ley Nº 19.450, que traspasaba a los juzgados de policía local los hurtos, malversaciones, daños, estafas y algún tipo de incendio en que la cosa dañada no excedía un valor de 5 unidades tributarias, es decir, alrededor de 120 mil pesos. El argumento para suspender la aplicación de la ley fue que ello acarrearía el colapso de los juzgados de policía local. Cuando se revisaron las estadísticas, se comprobó que alrededor de dos mil causas serían traspasadas de los juzgados del crimen a los de policía local.

Si en esa oportunidad se dijo que los juzgados de policía local colapsarían, que no estaban preparados, que no contaban con infraestructura ni personal y se hizo una campaña de opinión pública para evitar el traspaso, ¿cuál es la razón que se esgrimirá para aprobar el traspaso, de inmediato, de alrededor de 200 mil causas a los juzgados de policía local?

El artículo 57, que se relaciona con esta materia, -Su Señoría dijo que estaba aprobado, lo que no es así- dispone que de las infracciones previstas en esta ley conocerán, en primera instancia, los jueces de policía local.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Señor diputado, el artículo 57 no está aprobado. Parece que Su Señoría no escuchó bien. Lo están los artículos 54, 55, 56 y 58. No puede quedar en el Acta algo que no corresponde a la realidad.

Hecha esta aclaración, puede continuar Su Señoría.

El señor **ELGUETA.-** Señor Presidente, lamentablemente debo corregirlo.

Su Señoría, cuando se refirió a lo afirmado por el Diputado señor Latorre, manifestó que estaba en discusión el artículo 2º, porque las otras disposiciones estaban aprobadas. Yo estoy estableciendo un vínculo entre el artículo 57 -no está aprobado y debe ser objeto de discusión-, que establece derechamente el traspaso de competencia en los procesos, y el artículo 2º. En este último precepto se da por hecho que el artículo 57 está aprobado, porque señala que el infractor está obligado a comparecer al juzgado de policía local competente. Entonces, los dos artículos se relacionan de manera muy estrecha.

Mi conclusión es que el proyecto debe volver a la Comisión de Salud para que se estudie esta situación o se coloque una disposición transitoria. También podría enviarse a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia para que tenga el tratamiento adecuado y, además, se establezca una verdadera relación o concordancia entre la realidad de esas 200 mil causas por infracciones a la ley de alcoholes traspasadas a los juzgados de policía local y con la carencia de infraestructura, de personal y por todas aquellas otras razones que, en su oportunidad, nos motivaron a suspender la entrada en vigencia de la ley Nº 19.450.

De no hacerse así, votaré en contra de esta disposición.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Diputado señor Latorre.

El señor **LATORRE.-** Señor Presidente, la intervención del Diputado señor Elgueta fue muy interesante, pero habría sido más conveniente que ella se hubiere efectuado el próximo martes, cuando se discutirá en forma completa del proyecto.

En consecuencia, reitero mi petición para que formalmente adoptemos el acuerdo de continuar tramitando el proyecto en la próxima sesión.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Solicito la unanimidad de la Sala para poner

término a la discusión del proyecto y continuar el próximo martes.

No hay acuerdo.

Tiene la palabra la Diputada señora Cristi.

La señora **CRISTI.-** Señor Presidente, una cosa es pronunciarnos acerca de la posibilidad de posponer el tratamiento del proyecto hasta el próximo martes, y otra, aclarar, como diputada informante, afirmaciones formuladas en la Sala, las que, en alguna forma, no coinciden con los antecedentes conocidos en la Comisión.

En primer lugar, debo manifestar mi sorpresa por la posición del Diputado señor Elgueta, porque es una de las personas que más ha participado en el trabajo de la Comisión, máxime porque a él le pedimos apoyo especial en todo lo relacionado con el procedimiento.

Por otra parte, el señor diputado también ha informado respecto del número de causas que se traspasarían a los juzgados de policía local. En esa materia, la primera autoridad consultada fue el presidente de la organización que agrupa a los jueces de policía local, don Carlos Varas, al margen de haber tenido reuniones con otras instancias de jueces de policía local, los cuales solicitaron la posibilidad de atender estos casos, que son faltas y no delitos, porque afectan directamente a la comunidad y de igual forma reciben reclamos y denuncias; o sea, deben tratar los temas sin tener atribuciones para ello.

Ahora, cuando se sostiene que se agregarán 200 mil o 300 mil causas a los juzgados de policía local, no se trata de las actualmente pendientes, sino de nuevas. El proyecto no tiene normas con efecto retroactivo. Entonces, me parece muy raro este análisis sobre el incremento en el conocimiento de causas.

También tengo antecedentes respecto del seminario de jueces de policía local, al cual fui invitada, oportunidad en que manifestaron su complacencia con el proyecto.

Como se han dado cifras tan impresionantes, quiero precisar el número de causas que hay en comunas que no son Santiago, San Miguel o La Cisterna. Por ejemplo, en La Calera hay 84 causas pendientes por expendio de bebidas alcohólicas y 1.500 por ebriedad; en Rancagua, 782 por expendio y 2.900 por ebriedad; en San Vicente, 145 por expendio y 470 por ebriedad. Sin embargo, en Santiago, donde hay numerosos juzgados de policía local, hay 14 mil por expendio y 23 mil por ebriedad; en San Miguel, 4.500 por expendio y 7 mil por ebriedad. Es decir, la proporción de las causas va en relación con la población y la disponibilidad que tienen los juzgados de policía local en la zona.

Me extraña que de repente se produzcan reclamos respecto de esta situación, que ha sido estudiada por cuatro o cinco años y apoyada por los jueces de policía local.

En una cosa estoy de acuerdo con el primer planteamiento del Diputado Elgueta. Habría que modificar el procedimiento de la votación, en el sentido de que el primer artículo que discutimos tiene que ver con la indicación que da atribución a los juzgados de policía local para tratar las faltas que sanciona la ley de alcoholes. Por lo tanto, sería conveniente empezar por el procedimiento judicial, porque concierne a todo el proyecto y es, quizás, la disposición más importante para que las multas e infracciones a la ley de alcoholes, de una vez por todas, sean una realidad en las comunas. Hoy, esa ley es letra muerta por la dificultad para conseguir el pago de las multas. Si no se soluciona esa situación, tendremos que seguir igual, donde cada uno hace lo que quiere y vende a quien quiere, en un país lleno de problemas y de dificultades por la permisividad que hay respecto de esta ley.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Diputado señor Zarko Luksic.

El señor **LUKSIC.-** Señor Presidente, solamente para manifestar mi duda respecto del quórum requerido para la aprobación del artículo 2°.

Desde el punto de vista de una interpretación armónica, tengo la convicción de que el artículo 2° es norma de ley orgánica constitucional según el artículo 74 de la Carta Fundamental, relacionado con las atribuciones de los tribunales de justicia, las cuales se pueden analizar desde dos puntos de vista: de adición de mayores atribuciones o de omisión o resta. En este caso, estamos en presencia de una merma de atribuciones de los juzgados de mayor cuantía en materia criminal.

Por lo tanto, solicito a la Mesa que clarifique el quórum que se requiere para la aprobación del precepto. Pienso que teniendo presente una interpretación armónica, estaríamos en presencia de una norma que requiere de quórum de ley orgánica constitucional.

Respecto del tema a que ha hecho mención la Diputada señora María Angélica Cristi, quiero aclararle que de ninguna manera estamos haciendo observaciones sobre la importancia de este proyecto. Nuestra preocupación está relacionada con lo expresado por la asociación de jueces de policía local, en el sentido de que no tienen la capacidad ni la infraestructura necesaria para asumir esta enorme labor.

Además, deseo precisarle respecto de su aseveración de que no se traspasarían a los juzgados de policía local las causas pendientes, que el artículo 19, número 3, de la Constitución, señala claramente: "Ningún delito se castigará con otra pena que la que señale una ley promulgada con anterioridad a su perpetración, a menos que una nueva ley favorezca al afectado". Por eso, tengo la absoluta convicción de que se puede inferir que esta nueva ley estaría favoreciendo a los afectados, razón por la cual tendrían todo el derecho de que sus procesos sean conocidos por los juzgados de policía local.

Por lo expuesto, apoyo la proposición del Diputado señor Latorre de llevar a cabo una discusión más lata de la materia en la próxima sesión.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Terminado el tiempo del Orden del Día.

Queda pendiente la discusión del proyecto.

VI. INCIDENTES

FLUORACIÓN DE AGUA POTABLE EN OCTAVA REGIÓN. Oficios.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Por no haber proyectos de acuerdo, corresponde pasar a Incidentes.

En el tiempo el Comité del Partido Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el Diputado señor Ulloa.

El señor **ULLOA.-** Señor Presidente, la Región del Biobío, en distintas ocasiones y a través de diferentes personeros, ha manifestado su rechazo a la fluoración del agua para prevenir las caries dentales.

Docentes de la Universidad de Concepción han encabezado una campaña científica para señalar lo inconveniente que es para la salud de nuestros niños fluorar el agua potable. Estiman que la cantidad que ya contiene es más que suficiente y, en consecuencia, sería pernicioso agregarle más.

Hago presente a la Sala que nuestro gobierno regional, encabezado por su Consejo, rechazó la fluoración del agua potable en la Región del Biobío. Pero, parece ser que las regiones no son atendidas en sus decisiones básicas o mínimas.

La Corporación para la Regionalización del Biobío, Corbío, que de alguna manera fue el motor fundador de Corchile, también ha rechazado hace menos de una semana -en una decisión, diría, histórica- la idea de fluorar el agua, puesto que va a

causar más perjuicios que soluciones a la salud bucal.

Hace más de 50 años que el mundo científico viene debatiendo esta técnica y aún no logra probar si es eficiente y eficaz para la salud.

Por esta razón, solicito que se oficie al Ministro de Salud con el objeto de saber si en la Octava Región se va a fluorar o no el agua; en el caso de ser afirmativa la respuesta, si esa disposición será obligatoria; si se va a tener en cuenta el acuerdo del gobierno regional que rechazó esa medida y cuándo se haría si se decide aplicar esa técnica.

Quiero agregar, a petición del Diputado señor Kuschel, que las mismas preguntas se le formulen respecto de la Décima Región.

Asimismo, pido que se oficie a la Empresa de Servicios Sanitarios de Biobío, Essbío, para que conteste si ha recibido instrucciones de fluorar el agua potable y a partir de cuándo.

Por último, día a día, por los distintos medios de comunicación, nos informamos de que nuestro país está teniendo problemas de agua potable.

Por lo tanto, solicito que se oficie a Essbío para que informe si existe o no seguridad de abastecimiento de agua potable para la región del Biobío, por lo menos durante los próximos diez años.

Al parecer, el problema de abastecimiento no sólo existiría en nuestra región, sino también en el resto del país, en particular desde la Sexta Región hacia el norte. Por eso, es importante que esta consulta también se haga a las empresas sanitarias de las otras regiones.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría, uno al Ministro de Salud y el otro al Ministro Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, de quien depende Essbío, con la adhesión del Diputado señor Kuschel.

IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN COMUNA DE PITRUFQUÉN. Oficios.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En los tres minutos que quedan al Comité Unión Demócrata Independiente y que ha cedido al Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el Diputado señor Ribera.

El señor **RIBERA.-** Señor Presidente, deseo plantear algunos problemas de la comuna de Pitrufquén, en la Novena Región de la Araucanía, referidos al crecimiento y desarrollo de algunos sectores que no han recibido una adecuada cobertura del Ministerio de Obras Públicas o de las otras carteras que tienen que satisfacer las necesidades básicas de la población.

En Galpones -de Pitrufquén hacia el poniente-, a doscientos metros de la villa, se construyó una posta. El trayecto entre este servicio -sector donde además está ubicada la escuela- y la villa carece de alumbrado público.

Por lo anterior, solicito que en mi nombre se oficie a la repartición respectiva para solicitar la prolongación del alumbrado público desde la villa hasta la posta.

Por otro lado, hacia el poniente de la ciudad de Pitrufquén está la localidad de Comuy y el sector de faja Maisan. Este lugar, habitado por colonos europeos, es extremadamente productivo a pesar de que sus tierras eran de menor calidad que la de otros sectores de la Araucanía. Incluso, se está impulsando con energía un proyecto de regadío, que espero se implemente con los fondos que el Gobierno destine para tal objeto.

Sin embargo, en faja Maisan existe un colegio que corre el riesgo de ser clausurado, porque todavía no se cuenta con red de agua potable, a pesar de que las casas están ubicadas a corta distancia y de ser un sector esencialmente productivo.

Por lo tanto, pido que se oficie a Essar, empresa de servicios sanitarios de la Arau-

canía, y al Serplac de la Novena Región, para que me informen sobre el avance del proyecto de agua potable para faja Maisan, en la comuna de Pitrufquén.

Por otra parte, durante el período pasado impulsé la pavimentación del camino que va desde Pitrufquén hasta Comuy, cuya primera etapa, hasta el cruce de Nueva Etruria, está terminada. Sin embargo, la segunda, que en su oportunidad fue prometida por las autoridades y que va desde el cruce de Nueva Etruria hasta la localidad de Comuy con una variante hacia el sector de faja Maisan, aún no se concreta.

Por lo tanto, solicito que, en mi nombre, se oficie al Ministro de Obras Públicas para requerir antecedentes sobre la concreción de esa obra haciéndole presente la importancia productiva del sector, y para que informe de la posible pavimentación del camino de Pitruf-quén a Villarrica.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría.

CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO FRONTERIZO EN VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS. Oficio.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra el Diputado señor Salvador Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Salvador).- Señor Presidente, la semana pasada visité Visviri y comprobé la desmedrada situación de los cuatro servicios que controlan las fronteras entre Bolivia y Chile. Desde luego, cada uno de ellos tiene sus propias acomodaciones, que difieren mucho, en calidad, de los de otros servicios públicos de Visviri. Dada la tremenda importancia que día a día va adquiriendo el corredor bioceánico que une el norte chileno con Bolivia y Brasil, es necesario fortalecer al máximo la capacidad y calidad de nuestros complejos fronterizos.

En Chungará se ha avanzado bastante. En un plazo razonablemente corto se construirá un nuevo complejo, lo que también es necesario en Visviri.

Los funcionarios aduaneros, de Investigaciones, de Carabineros y del Servicio Agrícola y Ganadero plantearon la necesidad de construir en Visviri un complejo fronterizo que unifique e integre todas las actividades que allí se realizan, a fin de que funcionarios y usuarios -turistas y transportistas- cuenten con comodidades y se terminen las diferencias odiosas por las habilitaciones y acomodaciones de los distintos empleados públicos que allí trabajan.

Por eso, solicito que se oficie al Ministro del Interior -quien es responsable de los complejos fronterizos- para que en el más breve plazo defina un proyecto de construcción de un complejo fronterizo unificado en Visviri, que ojalá tenga una relación muy estrecha con su similar de Bolivia, en Charaña, a fin de que el trabajo en conjunto favorezca una mejor atención a los que cruzan estas fronteras.

ACELERACIÓN DE PROYECTOS HÍDRICOS EN ARICA. Oficio.

El señor **URRUTIA** (don Salvador).- Señor Presidente, la escasez de agua en Arica siempre ha sido un problema muy agudo, sobre todo en el verano, cuando se agrava. Hasta ahora la Empresa de Servicios Sanitarios de Tarapacá ha estado trabajando en varios proyectos. Los principales son los de los pozos profundos de Lluta y del borde costero. Sin embargo, aunque hay noticias promisorias al respecto, es necesario dar máxima celeridad a la etapa de producción, a fin de que el recurso hídrico que se va a obtener, a la brevedad esté a disposición de la población de Arica.

Por ello, solicito que se oficie al Ministro Vicepresidente de Corfo, para que se den las instrucciones y apoyos necesarios, a fin de que la Empresa de Servicios Sanitarios de Tarapacá acelere sus trabajos y, en el plazo más breve posible, la población de Arica pueda hacer uso del agua proveniente de sus obras.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, con copia de su intervención.

PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN LICITACIÓN DE FERROCARRIL DE ARICA A LA PAZ. Oficio.

El señor **URRUTIA** (don Salvador).- Señor Presidente, el ferrocarril de Arica a La Paz está en proceso de licitación: su administración pasará a privados.

Al respecto, solicito que se oficie al Ministro de Transportes para que se estudie a fondo y se satisfaga la propuesta que los dos sindicatos hicieron llegar a Ferrocarriles del Estado y al Ministerio respectivo, a fin de que reciban las indemnizaciones compensatorias adecuadas a la pérdida de sus actuales trabajos y estabilidad funcionaria, y se les apoye en cuanto a educación, capacitación y salud. En otras palabras, que se modernice el ferrocarril de Arica a La Paz, pero que también se cuiden y protejan los intereses de los trabajadores que llevan allí muchos años y que ahora ven con preocupación que su estabilidad laboral quedará supeditada a los nuevos empleadores, quienes con seguridad tendrán sus propias políticas de empleo. Existe completa incertidumbre acerca de quiénes y cuánto tiempo permanecerán trabajando.

Es fundamental que antes de dar término al traspaso de su administración se llegue a un acuerdo con los trabajadores, que satisfaga sus legítimos derechos. Además, pido adjuntar copia de mi intervención en los oficios solicitados.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, con copia de su intervención.

EXPRESIONES DE SOLIDARIDAD CON DIPUTADO VALENTÍN SOLÍS.

El señor **URRUTIA** (don Salvador).- Señor Presidente, quiero aprovechar la presencia de nuestro querido colega, el Diputado señor Valentín Solís, para expresarle nuestra solidaridad y completa confianza en que el problema que lo afecta en este momento será resuelto, y su nombre y el de la Cámara quedarán muy en alto.

He dicho.

-Aplausos en la Sala.

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE TARIFAS ELÉCTRICAS.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Resta un minuto al Comité del Partido Por la Democracia.

El señor **LATORRE.-** Señor Presidente, el Comité del PPD me lo ha cedido.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **LATORRE.-** Señor Presidente, he pedido la palabra en este instante para aprovechar la extraordinaria cobertura periodística de la que hemos gozado durante toda esta sesión a la espera de la llegada de nuestro colega Solís, que está viviendo una situación compleja, pero cuenta con nuestra solidaridad, para ver si logro que mañana aparezca en algún lugar de la prensa mi petición formal de que se proceda a la publica-

ción de las tarifas eléctricas, por cuanto se cumple el plazo establecido. De no ser publicadas, un inmenso porcentaje de chilenos no podrá gozar de la rebaja de las tarifas.

Agradezco el minuto cedido por los colegas del PPD.

Muchas gracias.

AGRADECIMIENTOS DEL DIPUTADO VALENTÍN SOLÍS POR DEMOSTRACIONES DE SOLIDARIDAD.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- El turno siguiente corresponde al Comité del Partido Socialista, que ha cedido algunos minutos al Diputado señor Solís, los que serán devueltos con posterioridad del tiempo correspondiente a Renovación Nacional.

Tiene la palabra el Diputado señor Valentín Solís.

El señor **SOLÍS.-** Señor Presidente, agradezco la gentileza de los diputados del Partido Socialista de cederme este espacio.

Sería lato seguir insistiendo en los hechos que me han afectado y que todos conocen.

Quiero ocupar esta tribuna sólo para agradecer las innumerables demostraciones de afecto, de cariño y de solidaridad que me han manifestado no sólo mis colegas en este hemiciclo, sino también mi partido, Renovación Nacional, dirigentes de otras colectividades políticas y, en especial -lo digo de todo corazón-, el inmenso cariño que me ha demostrado la gente de mi región de Aisén.

Hoy he llamado a algunos medios de prensa para informarles que están recolectando firmas para apoyarme. Estos gestos comprometen mi gratitud y me hacen creer nuevamente en la política y en sus instituciones. Más allá del mal rato, el respaldo recibido de mi comunidad no tiene precio y no sé cómo pagarlo.

Por eso, a través de la Cámara quiero hacerles llegar mis agradecimientos, mi cariño y mi compromiso de seguir trabajando por mi región y por la dignidad de este Parlamento.

He dicho.

-Aplausos

RESGUARDO DE DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE EMPRESAS DE ESTIBA Y DESESTIBA. Oficio.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité del Partido Socialista, tiene la palabra el Diputado señor Muñoz.

El señor **MUÑOZ.-** Señor Presidente, con fecha 30 de septiembre de 1996, la empresa de estiba y desestiba de naves, Sociedad Marítima del Cabo Ltda, con domicilio comercial en los puertos de Valparaíso y de Punta Arenas, que realizaba las faenas inherentes a su giro comercial en el puerto de Punta Arenas, encargadas por las pesqueras que operan en los mares del sur, en especial por la empresa Pesca Chile S.A., abandonó nuestra ciudad de manera intempestiva y a espaldas de sus trabajadores, dejándolos en la más completa indefensión.

Como consecuencia de lo señalado, aproximadamente a cincuenta trabajadores de planta y a treinta eventuales, se les adeudan las remuneraciones de septiembre de 1996 y las cotizaciones previsionales correspondientes al último tiempo de desempeño laboral, los feriados legales y proporcionales y, en algunos casos, las indemnizaciones por años de servicios.

La empresa singularizada en esta exposición formaría parte de otras sociedades de igual naturaleza, como Agencia Marítima Santa S.A. y Sociedad de Servicios de Maquinarias y Equipos Limitada, Servimeq Ltda, empresas todas domiciliadas en Valparaíso y que también efectuaban trabajos en Punta Arenas, para las cuales laboraban

originalmente los mismos trabajadores que hoy no pueden cobrar sus remuneraciones y a los cuales no se les enteraron sus cotizaciones previsionales.

Estas sociedades tienen la siguiente particularidad: aparece como socio mayoritario en todas ellas don Alejandro Sariego de la Fuente, junto con otros familiares, lo que estaría demostrando que en realidad son una sola y que utilizan las diversas razones sociales de acuerdo con su conveniencia.

En 1986, la Dirección Nacional del Trabajo dictó el decreto Nº 48, que aprueba el reglamento sobre trabajo portuario, donde supuestamente se previene este tipo de situaciones. De acuerdo con él, los trabajadores de la Sociedad Marítima del Cabo deberían tener sus remuneraciones y cotizaciones previsionales absolutamente resguardadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º, número 2, letra b), que preceptúa que este tipo de empresas -de estiba y desestiba- debe mantener capital propio u otorgar, en favor de la Inspección del Trabajo correspondiente al lugar en que desarrolla sus actividades, una garantía por el fiel cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales por los montos que establece el artículo 10. Según este artículo, el agente deberá otorgar garantía por un monto equivalente al total de las remuneraciones e imposiciones que son de su cargo, correspondientes a la mensualidad a que se refiere el inciso primero del mismo artículo.

A su vez, el artículo 12 dispone que "el monto del capital propio que debe mantener el agente de estiba y desestiba que inicia sus actividades con posterioridad a la vigencia de este reglamento, ascenderá al cuádruplo de las remuneraciones e imposiciones previsionales que son de su cargo y que deba pagar durante el mes inicial de las mismas, en conformidad con los antecedentes que declara el solicitante."

En su inciso segundo expresa: "El monto de la garantía en el mismo caso será equivalente al de las remuneraciones e imposiciones correspondientes a dicho mes, determinadas en la misma forma."

El artículo 13 señala que "la garantía que debe otorgar el agente en favor de la Inspección del Trabajo en que desarrolla sus actividades podrá consistir en una boleta bancaria, en una póliza de seguro o en una prenda sobre valores de oferta pública".

Por otra parte, el artículo 14 indica textualmente: "En caso de que el agente de estiba y desestiba incumpliere sus obligaciones laborales o previsionales, la Inspección del Trabajo hará efectiva la garantía, previa comprobación de los hechos, disponiendo el pago del monto de estos créditos sobre las bases que determine en una resolución que dictará al efecto."

Al tenor de las disposiciones transcritas se colige que las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores afectados estarían o deberían estar, en caso de incumplimiento, como sucede en la situación que he mencionado, resguardadas por una boleta bancaria, póliza de seguro o prenda sobre valores de oferta pública aceptadas por la empresa de estiba y desestiba en favor de la Inspección del Trabajo respectiva.

Sin embargo, en el caso que nos preocupa, la Dirección Regional del Trabajo de Magallanes carece de los instrumentos o garantías para hacer efectiva la responsabilidad laboral por el incumplimiento en que ha incurrido la empresa en cuestión, pues sólo le exigió certificado expedido por la propia contadora de la sociedad, en el que deja constancia de la naturaleza y el monto de los bienes que la integran, documento que, en la práctica, carece de valor y hace inaplicables las disposiciones contenidas en el decreto Nº 48, que tiene por finalidad garantizar el pago de sueldos y cotizaciones previsionales.

Esta curiosa situación se da porque, lamentablemente, el citado decreto dispone que en forma alternativa de la garantía po-

dría exigirse el certificado expedido por la contadora de la empresa.

Por todo lo expuesto, solicito que se oficie, en nombre de la Corporación, a la Inspección General del Trabajo, con el objeto de que informe:

Primero, por qué en lugar de exigir las garantías que señala el decreto Nº 48 para las empresas de estiba y desestiba, exige un certificado donde sólo consta una declaración de los bienes de la empresa.

Segundo, cuántas son las empresas de estiba y desestiba que en lugar de otorgar garantías reales y efectivas presentan un certificado expedido por la misma empresa en que sólo señalan los bienes de capital.

Tercero, por qué los instructivos enviados a todas las direcciones regionales del trabajo señalan expresamente que no es obligatoria la exigencia de la garantía y del certificado, sino una de los dos. Normalmente, las direcciones exigen sólo el certificado. Si así fuere, que la Dirección del Trabajo realice los estudios necesarios para modificar este decreto, con el objeto de resguardar las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de las empresas de estiba y desestiba, que es el espíritu del decreto dictado en 1986.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, con copia de su intervención.

El turno siguiente corresponde al Comité del Partido Socialista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

PUBLICACIÓN DE TARIFAS ELÉCTRICAS. Oficios.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el turno correspondiente al Comité del Partido Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Diputado señor Latorre.

El señor **LATORRE.-** Señor Presidente, hoy se cumple el plazo legal dentro del cual debiera terminar el proceso de fijación tarifaria del sector distribución de energía eléctrica de nuestro país.

En estricto cumplimiento de los plazos establecidos en la ley, la Comisión Nacional de Energía entregó en abril de 1996 a las empresas concesionarias la definición y clasificación de áreas típicas. Se definieron cinco tipos de áreas, desde la más urbana hasta la más rural, como corresponde de acuerdo con las bases de esta fijación tarifaria. Adicionalmente, se definió un área subterránea. Se clasificaron 440 zonas de distribución en todo el país. Los datos estadísticos que permitieron construir los indicadores para la clasificación fueron aportados por las propias empresas a fines de 1995 y comienzos de este año. Estos datos fueron solicitados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles a pedido de la Comisión.

Oportunamente y de acuerdo con los plazos indicados en la ley, la Comisión entregó a las empresas las bases técnicas sobre las cuales se debían desarrollar los estudios. El documento, denominado “Bases técnicas para el estudio de valores agregados de distribución”, aborda con alta especificidad los contenidos y efectúa la definición de hipótesis de trabajo que habían resultado conflictivas en fijaciones anteriores.

En esta oportunidad, fueron tres los estudios realizados: dos por parte de las empresas concesionarias (uno de la Asociación de Empresas de Servicio Público y otro de Chilectra S.A.) y el tercero, realizado por la Comisión Nacional de Energía.

El proceso de desarrollo de los estudios tuvo un desenvolvimiento normal. Incluso, se sostuvieron reuniones con las empresas y sus consultores para precisar criterios y complementar aspectos propios de los estudios que no fueron suficientemente tratados en las bases. La Comisión mantuvo en todo

momento una posición flexible, considerando en varios casos los criterios de las empresas en cuanto al tratamiento de algunos temas.

Con fecha 3 de septiembre del presente año y en pleno cumplimiento de los plazos legales, las empresas concesionarias entregaron los resultados de sus estudios a la Comisión. Al mismo tiempo, el consultor de la Comisión Nacional de Energía proporcionó sus propios resultados. La Comisión, según las facultades que le otorga la ley, procedió a la revisión de los estudios de las empresas, formulando sus observaciones el 13 de septiembre. Las empresas, de acuerdo con lo establecido en el decreto con fuerza de ley
Nº 1, de 1982, pueden acoger o no las observaciones de la Comisión. En este caso, sólo la Asociación de Empresas de Servicio Público acogió una observación de la Comisión Nacional de Energía, entregando un resultado corregido el 16 de septiembre. En la misma fecha, Chilectra S.A. remitió una carta excusándose de acoger alguna observación, manteniendo, por lo tanto, sus valores.

Con fecha 17 de septiembre, y dentro de los plazos legales, la Comisión Nacional de Energía procedió a ponderar los estudios y enviar a las empresas las fórmulas tarifarias preliminares para el análisis de ingresos que deben efectuar.

Con los ingresos de las empresas, la Comisión Nacional de Enegía debe determinar la tasa de rentabilidad económica que el conjunto de empresas hubiese obtenido con las tarifas preliminares. Para esto, el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1982, obliga a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles a entregar los valores nuevos de reemplazo y los costos de explotación de las empresas. Así, con las inversiones y costos reales de operación de las empresas, más los ingresos teóricos obtenidos de la aplicación de las tarifas preliminares, la Comisión Nacional de Energía efectúa el chequeo de rentabilidad de la industria. Si ésta se encuentra en torno al 10 por ciento, en el intervalo entre 6 y 14 por ciento, las tarifas se aceptan. De lo contrario, se corrigen para alcanzar el extremo más próximo del intervalo. Ésta es la garantía de rentabilidad de mínimo o de aproximadamente de un 10 por ciento que se le garantiza a todas las empresas en sus tarifas del área de distribución.

Con las tarifas ya definitivas, es decir, validadas según el procedimiento anterior, la Comisión debe preparar el informe técnico que contenga las nuevas tarifas y sus condiciones de aplicación. Este informe, elaborado por la Comisión Nacional de Energía, debe ser enviado al Ministerio de Economía para la elaboración del decreto y su dictación definitiva.

A la fecha, el proceso se encuentra en su etapa final, restando solamente la publicación del decreto respectivo, el cual comenzará a regir, de acuerdo con la ley, el 4 de noviembre del presente año, o sea, el próximo lunes.

Sin embargo, este proceso no ha sido normal, a pesar de los esfuerzos realizados por la Comisión Nacional de Energía, la cual ha mantenido durante todo el proceso un perfil técnico, evitando entrar en una discusión que sobrepase esos límites.

Como consecuencia de los resultados que arrojaban las tarifas preliminares y previendo una baja de sus ingresos, las empresas Chilectra, Río Maipo y Puente Alto, todas vinculadas en su propiedad al grupo Enersis, presentaron recursos de protección con el propósito de detener el proceso tarifario.

Los parlamentarios que han asistido a la sesión de hoy pudieron constatar que el tema central para la prensa fue la presencia de nuestro colega señor Solís. Por lo tanto, como no sólo quiero que quede constancia de mis palabras en el Boletín de Sesiones, solicito oficiar en forma urgente al Ministerio de Economía y a la Secretaría General de

la Presidencia para que se insista en un criterio: de acuerdo con la ley, las tarifas deben ser publicadas en el Diario Oficial en los primeros días de noviembre. Si por alguna razón, particularmente debido a los recursos de protección presentados, esta publicación no tiene lugar, se está infligiendo un daño irreparable a millones de chilenos que no podrán gozar de inmediato de una rebaja en sus tarifas eléctricas.

Señor Presidente, es importante destacar este hecho. La complejidad técnica del proceso hace que estos temas no sean de interés para nuestros medios de comunicación o, lo que es más grave, no pueden ser publicitados debidamente, porque hay gente a la que no le gusta que así ocurra.

En mi calidad de diputado y como miembro de las Comisiones de Economía y de Minería y Energía de la Cámara, quiero insistir ante el Supremo Gobierno, a través de esta intervención, para que al margen de todo tipo de presiones o de recursos, como el de protección, que no estuvo presente en la idea del legislador cuando fijó el procedimiento tarifario, se proceda a la publicación del decreto tarifario, independiente de la discusión que se pueda producir respecto de algunos de sus puntos, con el objeto de que se cumpla con lo que establece la ley, de tal forma que los chilenos puedan realmente reconocer que en el procedimiento de fijación tarifaria, que obedece a pautas estrictamente técnicas, se está velando por el interés de la comunidad, por el interés del chileno común y corriente que paga una tarifa regulada, fijada en el decreto tarifario, así como por el de los clientes no regulados, fundamentalmente el sector empresarial chileno que, en muchos casos, tiene la posibilidad, como consecuencia de su alto consumo de energía, de negociar directamente sus tarifas.

Este tema es de indudable trascendencia para el país. Las nuevas tarifas garantizarán que la rentabilidad de las empresas se mantenga dentro de los márgenes prescritos por la ley, por cuanto no es posible que pretendan obtener rentabilidades más altas a expensas de los consumidores.

Por último, creemos que la presentación del recurso de protección impide por el momento traspasar los beneficios de una baja de tarifas a casi toda la población de la Región Metropolitana, con lo cual se introducen nuevos elementos de inequidad en el proceso de desarrollo del país.

A veces, la gente no se da cuenta de que, a pesar de los esfuerzos por lograr una mejor distribución del ingreso en Chile, a través de las tarifas de servicios y consumos básicos de la población, se está generando un aumento de los egresos de nuestros ciudadanos, lo que obviamente afecta este deseo de lograr mayor equidad en el país, y, por otra parte, provocan una concentración excesiva del ingreso en manos de pequeños grupos que, como hemos visto durante estos años, muchas veces abusan del poder económico que sustentan.

Pido que esta intervención se agregue a los oficios dirigidos, en forma urgente, a los Ministros de Economía, de la Comisión Nacional de Energía y Secretario General de la Presidencia, para ver si tienen algún efecto en la decisión de publicar las tarifas el 2 de noviembre o, a más tardar, el 4 de dicho mes.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría, a los cuales se adjuntará el texto íntegro de su discurso de hoy, con la adhesión de los Diputados señores Rubén Gajardo, Rodolfo Seguel, Carlos Kuschel, Carlos Cantero, Gabriel Ascencio y José Miguel Ortiz.

PREOCUPACIÓN POR SEGURIDAD EN LÍNEAS AÉREAS NACIONALES. Oficios.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Diputado señor Seguel.

El señor **SEGUEL.-** Señor Presidente, en mi intervención de ayer señalé que desde hace un año estoy preocupado del tema relativo a las empresas aeronáuticas nacionales, específicamente de Lan-Chile.

Ahora, me referiré a la misma materia, pero, junto con ello, pido que la Cámara haga llegar mis condolencias al gobierno brasileño con motivo del accidente aéreo ocurrido en ese país hoy en la mañana, en el que fallecieron alrededor de 90 personas.

Repito, hace tiempo que vengo denunciando esta situación, pero en esta ocasión quiero ser más enfático que ayer para decir que cada día hay más temor en la población chilena de subir a los aviones, específicamente a los de Lan-Chile. En esa oportunidad, pedí el envío de varios oficios; hoy, ante la nueva tragedia que vive Brasil, quiero expresar que nuestras autoridades deben preocuparse más de la seguridad de los aviones chilenos, y que los parlamentarios debemos asumir con más firmeza nuestra responsabilidad como fiscalizadores y legisladores en esta materia. La Dirección de Aeronáutica Civil y la Dirección del Trabajo tienen dificultades para ejercer una verdadera, recta y justa fiscalización en cuanto a aeronáutica. Éste es uno de los principales aspectos que he venido criticando. Sé que el Gobierno está preocupado del cumplimiento de esa legislación, la cual se toca y se cruza con las facultades de la Dirección de Aeronáutica.

Ayer dije que me asiste el gran temor de que tengamos un accidente aéreo en el país, y de que Lan-Chile sea la causante. Toda la documentación que obra en mi poder y los informes de los trabajadores del sector se refieren a la mantención, a la seguridad de los aviones y al descanso del personal. Hay gente que trabaja más de 22 horas seguidas al día, lo que no guarda relación con las discusiones habidas en el Congreso respecto del derecho de descanso de los trabajadores chilenos. Si después de 22 horas de trabajo este personal tiene 6 ó 10 horas de descanso, pongo muy en duda que un trabajador, piloto o azafata, se encuentre en condiciones de trabajar 20 horas más en forma continua.

No sé si algún parlamentario o persona que lee los informes de la Cámara o ve por televisión lo que discutimos, tendrá la misma seguridad y tranquilidad para subirse específicamente a los aviones de Lan Chile y de Ladeco, después de conocer el exceso de trabajo de sus funcionarios.

Por eso, quiero que los oficios que solicité ayer se reiteren con urgencia, porque temo que en nuestro país haya un accidente -que ojalá no ocurra-, debido a la inseguridad que provoca el exceso de trabajo de su personal y también a la poca seguridad que dan los aviones de Lan Chile y de Ladeco.

Es necesario buscar la forma de solucionar el problema que vengo planteando desde hace más de un año. No descansaré hasta ver que los dueños de esas empresas -un monopolio en el país-, asuman la responsabilidad de dar a los usuarios -prácticamente casi todos los parlamentarios y los funcionarios de gobierno, más miles de chilenos que utilizan estos aviones-, la seguridad de que no van en un monstruo que en cualquier momento puede tener un accidente de las proporciones de los ocurridos en Perú y ahora en Brasil.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Señor diputado, debido a la eficiencia que siempre han demostrado los funcionarios de la Corporación, los oficios que Su Señoría solicitó ayer fueron despachados hoy en la mañana. Por lo tanto, esa parte está cumplida.

La Mesa de la Corporación hará llegar sus condolencias al gobierno brasileño y a quienes corresponda por el lamentable accidente aéreo ocurrido en esa nación hermana, con la adhesión de la Sala y, en forma especial, de los Diputados señores Rubén Gajar-

do, Carlos Kuschel, Carlos Cantero, Carlos Bombal, Alejandro García-Huidobro, Gabriel Ascencio y José Miguel Ortiz.

Tiene la palabra el Diputado señor Carlos Bombal, quien solicitó, en el tiempo del Partido Demócrata Cristiano, una breve interrupción al Diputado señor Rodolfo Seguel.

El señor **BOMBAL.-** Señor Presidente, me parece extraordinariamente delicado el punto sobre la seguridad aérea que ha planteado el Diputado señor Seguel, desde el momento en que, sin antecedentes técnicos, se produce una situación de alarma grave al decir aquí que la gente se está subiendo a verdaderos monstruos donde corren peligro sus vidas.

En la Comisión de Defensa hay un informe sobre el tema de la seguridad aeronáutica. Particularmente, no soy partidario de que la Cámara de Diputados se pronuncie sin antecedentes técnicos fidedignos sobre ese tema, puesto que para eso existen la Dirección de Aeronáutica y organismos técnicos que sí pueden garantizar la seguridad de las aeronaves que sobrevuelan nuestro país.

Manifestar en la Sala que subirse a un avión en Chile es un riesgo inminente, porque Lan Chile y Ladeco no garantizan la seguridad a la ciudadanía, me parece extraordinariamente grave y delicado. Para hacer esa afirmación, me parece muy importante que se exhiba, en el acto, dónde consta fehacientemente que nuestras aeronaves están funcionando técnicamente en malas condiciones y que su personal no está capacitado para volar en Chile.

Reitero que considero muy grave que en la Cámara de Diputados se señale eso, por cuanto es extraordinariamente peligrosa la señal que se está dando a la opinión pública.

Le pido al Diputado señor Seguel que abra un debate público donde no esté amparado por el fuero, con el objeto de que entregue toda la información de que dispone y escuche la réplica correspondiente de parte de las compañías aéreas. Insisto en que estimo grave que él sostenga que subirse a un avión en este país representa una gran peligrosidad, porque eso produce alarma pública. De ser ciertos los antecedentes mencionados por el Diputado señor Seguel -por lo demás, no son los mismos que tiene la Comisión de Defensa, que analizó el tema sobre seguridad aérea-, se generará un hecho que deberá ser despejado de inmediato, más aún cuando existe una suerte de sicosis o de alarma pública debido a los últimos accidentes aéreos.

He dicho.

El señor **SEGUEL**.- Pido la palabra.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Lamentablemente, terminó el tiempo de su Comité.

El señor **SEGUEL.-** Señor Presidente, quiero decir solamente lo siguiente.

Llevo un año trabajando en el tema y denunciando esta situación. Lamento que el Diputado señor Bombal no haya estado presente en el momento que he hecho las denuncias a través de la televisión, de los medios de comunicación y en la Cámara. Poseo la información, y nunca en mis denuncias -ni tampoco ahora- he dicho que haya inseguridad de parte de los trabajadores, por quienes tengo un gran respeto y sé que realizan la mejor labor; pero no existe la misma seguridad en los aviones ni tampoco la jornada de trabajo asegura el descanso suficiente para hacer otro vuelo.

Gracias.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Debo reconocer que me excedí en dos minutos en el tiempo del Comité de la Democracia Cristiana, en razón de que usó cuatro minutos de dicho tiempo el Diputado señor Carlos Bombal. Lo hice, exclusivamente,

por considerar que era lo más lógico desde el punto de vista de la conducción de esta sesión.

PETICIÓN DE ANTECEDENTES SOBRE OBRAS VIALES, DE FERROCARRILES Y DE ADELANTO EN DÉCIMA REGIÓN. Oficios.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el Diputado señor Carlos Kuschel.

El señor **KUSCHEL.-** Señor Presidente, deseo que se oficie una vez más al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, con el objeto de que informe a la Sala
-esperamos que de manera definitiva- sobre los siguientes antecedentes que hemos estado solicitando durante casi siete años: material ferroviario y trabajo de mejoramiento de las líneas efectuado en el tramo comprendido entre Temuco y Puerto Montt; recorrido y horario del servicio en la temporada de verano que se avecina; avance del proyecto inmobiliario anunciado por la Intendencia regional, senadores de gobierno y la empresa de ferrocarriles, que se realizará en terrenos de esa empresa, en la costanera de Puerto Montt; avance del proyecto de construcción de la nueva estación y su coordinación con el mejoramiento del servicio de ferrocarriles.

Por otra parte, pido que se oficie al Banco del Estado para que nos informe sobre el estado de avance de la oferta que hizo hace cinco años respecto de instalar una oficina en el sector alto de Puerto Montt. Se nos dijo que se estaban buscando los terrenos y hemos tenido varias respuestas, pero de la oficina no hay noticias.

Quiero saber en qué estado se encuentra esa gestión tan antigua, como asimismo acerca de la posibilidad de que ese banco abra una agencia en la comuna de Cochamó.

También quiero reiterar al Ministerio de Obras Públicas la petición de que nos informe respecto del estado de avance del camino de Maullín a Carelmapu y de Chonchi a Teupa, obras que se encuentran paralizadas desde febrero de este año y que involucran más de dos mil millones de pesos en conjunto.

Ya estamos en plena primavera y no se aprecia ninguna actividad en el sector, por lo que temo que nuevamente perdamos esta estación y la de verano, y con ello se continúe perjudicando a las comunidades de Carelmapu y Teupa.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría y, para mayor comprensión, se adjuntará el texto íntegro de su intervención.

ALCANCES SOBRE TÉRMINO DEL CONFLICTO MUNICIPAL.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el tiempo que resta al Comité del Partido Renovación Nacional, tiene la palabra el Diputado señor Carlos Cantero.

El señor **CANTERO.-** Señor Presidente, el movimiento reivindicatorio de los funcionarios municipales ha llegado a su término, al menos por ahora, al establecerse una mesa de negociaciones que permitió romper el diálogo de sordos que mantenían el Gobierno y los dirigentes nacionales.

El Gobierno exigía el término del paro como requisito para iniciar las negociaciones, y la Asemuch señalaba que no se sentaría a la mesa sin antes recibir del Gobierno el compromiso de una cifra mínima para las mejoras salariales. En esa actitud transcurrieron dieciséis días.

Por otro lado, el Gobierno insistió, sin fundamento en mi opinión, en exigir que la negociación se hiciera con los empleadores,

representados por la Asociación de Municipalidades de Chile, que preside el alcalde de Santiago don Jaime Ravinet. Sobre el particular, hay que señalar que los empleadores son también empleados. En su conjunto, alcaldes y funcionarios son funcionarios del Estado, aun cuando la municipalidad sea una corporación de derecho público, porque, en definitiva, se remuneran con recursos fiscales.

Además, el Presidente Frei olvidó que la Carta Fundamental se refiere a las plantas, su creación y supresión, y a las remuneraciones del personal, todo lo cual es materia de iniciativa exclusiva del Jefe del Estado.

Las cosas parecieron confundirse aún más cuando el gremio municipal, con toda razón, se negó al diálogo con los alcaldes, a fin de intentar, luego de iniciadas las conversaciones, extender los alcances de esas negociaciones hacia materias de orden legislativo, en las que los acuerdos con la Asociación de Municipalidades carecen de todo valor, ya que ella no legisla.

En este complejo cuadro, y cuando la ciudadanía comenzaba a agotarse por las repercusiones del movimiento, resultó muy oportuno que se abriera una mesa de diálogo, por cuanto había miles de toneladas de basura sin retirar, en especial en aquellas comunas donde no pudieron actuar particulares; la periferia de las ciudades estaba convertida en basurales, con todos los riesgos que ello implica; los permisos de circulación se encontraban sin tramitar y las licencias de conducir retenidas por infracciones a la ley de tránsito no podían ser entregadas por los tribunales; los permisos de construcción entrababan procesos de modernización de distintas ciudades, etcétera.

Quiero remarcar que en este proceso de búsqueda de acuerdos o de apertura de una mesa negociadora, tuvimos un papel muy directo, desde el momento en que dimos la señal de no seguir apoyando la tramitación de la ley orgánica de municipalidades y, como consecuencia de ello, su retiro del primer lugar de la tabla de la sesión del martes y la reunión con el señor Ministro del Interior que permitió establecer un mecanismo para buscar soluciones, que fijó el día, la hora y el lugar: miércoles a las 11 horas, en la Moneda, para dar superada la crisis municipal.

Aun cuando algunos ministros y otros personajes interesados dieron por fracasadas las tramitaciones, lo cierto es que parlamentarios de Oposición conversamos con la Asemuch incansablemente todo el martes hasta las 24 horas, y con el Gobierno durante toda la mañana del miércoles para poder concretar efectivamente la solución en esa mesa de negociaciones que se había establecido. Fue lo que ocurrió. Ese día, a la hora y en el lugar señalados, se constituyó la mesa negociadora, terminó el diálogo de sordos y, finalmente, empezó a prosperar una fórmula que, a las 13 horas, permitió firmar un protocolo que fue ratificado por el Gobierno.

Lo concreto es que el problema se solucionó a la hora que habíamos establecido. ¿Por qué hago este alcance? Porque algunas personas han asumido un protagonismo que no tuvieron. Con gran despliegue gráfico, hoy aparecen como si hubieran tenido un rol protagónico.

Fue en el Congreso donde se lograron los acuerdos. Lo hicieron parlamentarios de Oposición, pero hoy no tienen reconocimiento ni mérito, por lo menos en las crónicas.

Enaltece la labor del Gobierno reconocer que el trabajo de parlamentarios de un partido de Oposición, como Renovación Nacional, permitió desentrabar el problema.

La solución ha sido oportuna, porque llega en un momento deseado tanto por los trabajadores municipales como por la comunidad, que se ha visto afectada.

Ahora, hay un compromiso del Gobierno, un compromiso formal de la autoridad de atender, en un plazo perentorio, muy breve,

las demandas y reivindicaciones salariales de los trabajadores municipales. Ha habido un gesto de confianza de la Asemuch, de su presidente nacional, de su mesa directiva y de la mayoría de los trabajadores; un gesto de confianza en la autoridad, en el Gobierno, de que en ese breve plazo se van a responder sus requerimientos económicos.

Hay parlamentarios que hemos actuado como testigos o ministros de fe de ese compromiso del Gobierno con los municipales. Lo digo para llevar tranquilidad a un sector de esos trabajadores que tiene desconfianza, que no cree que esto pueda prosperar. Tengo una profunda confianza y fe en que esto dará frutos.

Con todo, en este proceso queda la satisfacción de que representantes del Parlamento, incluso diputados regionales, hayan tenido un rol protagónico para superar la crisis.

Aun cuando, por razones comprensibles, el oficialismo intenta darle un mérito político al edil de Santiago, lo cierto es que en este proceso hemos tenido un rol determinante y esperamos que, a la brevedad, se logren las soluciones. ¿Por qué lo digo? Porque, en mi opinión, de no lograrse una respuesta efectiva a las reivindicaciones de los trabajadores o si mañana, por cualquier circunstancia, se entraba o se desconocen los acuerdos, la vocación y el compromiso del Gobierno en la solución final, nada ni nadie podrá detener una nueva movilización de los trabajadores municipales, con la agravante de que en esta nueva etapa será muy difícil salvar las desconfianzas.

Además, deseo que este proceso de negociaciones tenga éxito, y agrego que cuando los parlamentarios incurrimos en algún error o se nos imputan ciertos hechos, la prensa lo destaca con grandes titulares; los persigue, les reclama presencia y declaraciones. Sin embargo, no se procede de igual manera cuando cumplimos una tarea con éxito, como es haber logrado que se pusiera término a una movilización que duró 16 días y cuya solución se veía distante.

Encuentro injusto e inadecuado el tratamiento que hace la prensa de la labor parlamentaria: si se trata de escándalos, hay gran despliegue de publicidad, pero si se trata de cuestiones relevantes y trascendentes, nuestra presencia en los medios de comunicación es escasa o nula.

He querido simplemente consignar este hecho. En la hora de Incidentes continuaré dando cuenta a la comunidad nacional de estas situaciones.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Por haberse cumplido con el objeto de la sesión, se levanta.

Se levantó la sesión a las 13.35 horas.

JORGE VERDUGO NARANJO,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República. Introduce modificaciones a las leyes Nº 18.168 y 19.277, de telecomunicaciones. (boletín Nº 1933-09).

"Honorable Cámara de Diputados:

El presente proyecto de ley, que consta de un artículo único, tiene por exclusivo objeto subsanar tres distorsiones que pueden afectar gravemente el funcionamiento de importantes servicios de telecomunicaciones.

La primera modificación, tratada en el número 1, suprime la exigencia de simultaneidad en la publicación de extractos de resoluciones que asignan concesiones de radiodifusión, como asimismo la obligatoriedad de que tales publicaciones sean efectuadas sólo en días 1 ó 15 del mes. Del mismo modo, se suprime la exigencia de simultaneidad en la publicación de extractos de solicitudes de concesión o de modificación de éstas, referidas en el artículo 15, de la ley Nº 18.168.

Con el proyecto que se propone, al eliminarse la simultaneidad y la exigencia de que las publicaciones se efectúen el día 1 ó 15, los peticionarios dispondrán, efectivamente, de 10 días hábiles para efectuar las publicaciones, quedando siempre a resguardo los derechos de los terceros que tengan interés en oponerse al otorgamiento o modificación de las concesiones de que se trate.

La segunda modificación, dice relación con la necesidad de suprimir la causal de extinción de una concesión, por la no publicación del decreto que modifica la concesión, de acuerdo a la actual redacción del número 4 del artículo 23 de la ley Nº 18.168.

El gobierno que represento considera que la sanción de extinción de una concesión, por la no publicación en el Diario Oficial del decreto que modifica la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a su notificación, constituye una sanción tan grave que es de imprescindible necesidad corregir, toda vez que una cualesquiera de las empresas concesionarias puede verse afectada por la extinción de la concesión por el hecho de no haber publicado el decreto que la modifica, modificaciones que, la más de las veces introducen cambios destinados a mejorar el funcionamiento del servicio concedido. Basta imaginar qué sucedería, por ejemplo, en el sector de los servicios públicos si una cualesquiera de las actuales operadoras no publica el decreto que modifica su concesión dentro del plazo señalado.

El número 2 del proyecto, que someto a vuestra consideración, corrige dicha distorsión disponiendo que, en el evento en que no se publique el decreto que accede a una modificación, se extinga solamente dicho acto administrativo, quedando a resguardo la concesión otorgada.

La tercera modificación que se introduce por el presente proyecto de ley consiste en sustituir el artículo 4º transitorio de la ley Nº 19.277 por el que se señala en el número 3 del proyecto, y tiene por único objeto eliminar la discriminación que se produjo respecto de aquellos concesionarios de radiodifusión que obtuvieron su concesión bajo el amparo de la ley Nº 18.168.

Con esta modificación se corrige tal situación, al hacer extensiva la renovación automática a todas aquellas concesiones de radiodifusión sonora vigentes al 20 de enero de 1994, sin excepción.

En razón de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la honorable Cámara de Diputados, para ser tratado en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones, con urgencia, en todos sus trámites constitucionales, incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la Ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma", el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Introdúcense las siguientes modificaciones a las leyes Nºs. 18.168 y 19.277:

1. En el inciso quinto del artículo 13A de la ley Nº 18.168, agrégase, después de la palabra "oficial", un punto seguido (.) y elimínase las frases "correspondiente al día 1 ó 15 de cada mes y, si alguno de éstos fuere inhábil, al siguiente día hábil." y "en igual fecha,", de su párrafo final.

Del mismo modo, elimínase en el inciso tercero del artículo 15, de la ley Nº 18.168, el vocablo "simultánea".

2. En el Nº 4 del artículo 23 de la ley Nº 18.168, elimínense los vocablos "o modifica"; y agrégase como inciso final del mismo artículo, el inciso siguiente:

"Sin perjuicio de lo anterior, la no publicación en el Diario Oficial del decreto que modifica la concesión, dentro del plazo señalado en el Nº 4 precedente, produce la extinción de dicho acto administrativo, por el sólo ministerio de la ley, sin necesidad de declaración alguna.".

3. Reemplázase el artículo 4º transitorio de la ley Nº 19.277, por el siguiente:

"Artículo 4º transitorio.- Las concesiones de radiodifusión sonora vigentes al 20 de enero de 1994 se renovarán automáticamente, por el sólo ministerio de la ley y sin necesidad de declaración alguna, a partir de su vencimiento, por el lapso que les falte para completar diez años, contado desde la fecha de publicación de la presente ley.".".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República; CLAUDIO HOHMANN BARRIENTOS, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones."

2. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

"Conciudadanos de la Cámara de Diputados y del Senado:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de comunicar a V.E. que he resuelto retirar de la Convocatoria a la actual 334ª Legislatura Extraordinaria de sesiones del Honorable Congreso Nacional, el siguiente asunto legislativo:

Proyecto de ley que establece el pago de un derecho por el uso de vías urbanas afectas a congestión vehicular. (Boletín Nº 433-15).

Dios guarde a V.E.,

(Fdo).: EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República; JUAN VILLARZÚ ROHDE, Ministro Secretario General de la Presidencia."

3. Oficio del Senado.

"Valparaíso, 30 de noviembre de 1996.

Tengo a honra comunicar a V.E., que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley de esa Honorable Cámara que modifica la ley Nº 19.418, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, con las siguientes enmiendas:

ARTÍCULO 1º
Nº 6
letra b)

Ha reemplazado en la nueva letra e) que se propone al artículo 11, la palabra "Censurar" por "Proponer censura".

-o-

Ha consultado el siguiente Nº 6 bis, nuevo:
"6. bis.- Suprímese el artículo 12.".

-o-

Nº 7

Ha sustituido en el inciso final nuevo del artículo 14 que propone este número, la expresión "previa audiencia" por "la audiencia previa".

-o-

Ha consultado el siguiente Nº 9 bis, nuevo:
"9 bis.- Agrégase en la letra a) del artículo 20, reemplazando el punto y coma (;) por un punto seguido (.), la siguiente oración final: "Este requisito no será exigible respecto de los directorios de organizaciones juveniles;".".

-o-

Nº 11

Ha suprimido en la letra a) del inciso segundo del artículo 23 a que se refiere este número las palabras "ordinaria y".

Nº 12

Lo ha sustituido por el siguiente:
"12.- Inclúyese, en el inciso segundo del artículo 24, la siguiente frase final, reemplazan-

do el punto (.) por una coma (,): “como asimismo de los derechos establecidos en el artículo 11.”.”.

Nº 14

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“14.- Suprímese el inciso segundo del artículo 26.”.

-o-

Ha intercalado el siguiente Nº 14 bis, nuevo:

“14 bis.- Incorpórase el siguiente artículo 26 bis:

“Artículo 26 bis.- Para postular al otorgamiento de subvenciones y otros aportes fiscales o municipales, las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán presentar un proyecto conteniendo los objetivos, justificación y costos de las actividades.

Para la formalización del otorgamiento de la subvención o aporte, el municipio y la organización beneficiaria deberán suscribir un convenio en donde se establezca la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos. En el caso de que el financiamiento del proyecto involucre aportes de la comunidad, éstos deberán documentarse con anterioridad a la celebración del convenio.

Toda acción de autoridad que signifique una discriminación arbitraria respecto de las asignaciones a que se refiere la letra f) del artículo 26 será susceptible de la acción de reclamación consignada en el artículo 136 de la ley Nº 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.”

Nº 18

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“18.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Nº 2 del artículo 41:

a) Intercálase en la letra a), a continuación de la palabra “pobreza” la frase “o se encuentren desempleados”, y

b) Agrégase la siguiente letra e), nueva:

“e) Servir de nexo con las oficinas de colocación existentes en la comuna, en relación con los requerimientos de los sectores cesantes de la población.”.”.

Nº 20

Lo ha sustituido por el siguiente:

“20.- Agrégase el siguiente inciso tercero al artículo 46:

“No podrá negársele el derecho a participar en la respectiva unión comunal a ninguna junta de vecinos legalmente constituida. Cada junta de vecinos sólo podrá pertenecer a una unión comunal.”.

-o-

Ha consultado el siguiente Nº 20 bis, nuevo:

“20 bis.- Introdúcese, a continuación del artículo 46, el siguiente artículo 46 bis, nuevo:

“Artículo 46 bis.- Para constituir una unión comunal se requerirá celebrar una asamblea a la que deberán concurrir representantes de, a lo menos, un treinta por ciento de las juntas de vecinos que existan en la comuna respectiva.

La convocatoria a la referida asamblea deberá ser efectuada por el alcalde de la comuna, a solicitud de cualesquiera de las juntas de vecinos de dicho ámbito territorial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la petición.

Cada junta de vecinos tendrá derecho a ser representada por su presidente, su secretario y su tesorero en la asamblea constitutiva y en las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre la unión comunal.

La unión comunal deberá proporcionar cédula identificatoria que acredite la calidad de dirigente a los miembros del directorio de las juntas de vecinos que la integran y a los miembros de su propio directorio.”.”.

-o-

Nºs 21, 22 y 23

Los ha reemplazado por los siguientes:

“21.- Reemplázase el inciso segundo del artículo 47 por los siguientes:

“En las elecciones del directorio de la unión comunal, cada representante de junta de vecinos tendrá derecho a votar por un solo candidato. Resultarán electos quienes, en una misma y única votación, obtengan las primeras cinco mayorías, resolviéndose por sorteo los empates.

En la sesión constitutiva los electos elegirán entre sí al presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y director de la organización. En el mismo acto se elegirá la comisión fiscalizadora de finanzas, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 31 de esta ley.”.

22.- Introdúcense las siguientes enmiendas al artículo 50:

a) Reemplázase el término “treinta” por “veinte”, y

b) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Lo establecido en los artículos 46, 46 bis, 47 y 48 será aplicable a las uniones comunales de organizaciones comunitarias funcionales.”.

23.- Sustitúyese el artículo 51 por el siguiente:

“Artículo 51.- Corresponderá al presidente de cada unión comunal su representación judicial y extrajudicial.

Las normas de los Títulos III y IV y las disposiciones de los artículos 22, 23 y 24 de esta ley serán aplicables a las uniones comunales.”.”.

Nº 24

Lo ha suprimido.

-o-

Ha consignado el siguiente artículo 2º, nuevo:

“ARTÍCULO 2º.- Las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, así como las uniones comunales que tengan existencia legal a la fecha de publicación de la presente ley, que no hubieren dado cumplimiento a lo prescrito en el artículo transitorio de la ley Nº 19.418, podrán hacerlo en los siguientes plazos y para los efectos que en cada caso se señala.

Para adecuar sus estatutos, las organizaciones señaladas anteriormente tendrán un plazo de seis meses, contados desde la vigencia de la presente ley.

Durante este mismo plazo, las uniones comunales de organizaciones comunitarias funcionales deberán acreditar el requisito de representatividad establecido en el artículo 50.

Para renovar sus directorios, en la forma y por el término previsto en las disposiciones permanentes, las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias tendrán un plazo de seis meses, contados desde el vencimiento del plazo legal para adecuar estatutos definido anteriormente.

La inobservancia de las obligaciones establecidas en este artículo determinará la suspensión de los derechos y franquicias que a estas organizaciones concede el artículo 28.”.

-o-

ARTÍCULO 2º

Ha pasado a ser artículo 3º, sin enmiendas.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Ha sustituido la expresión “parte” por “oración”, y ha agregado la siguiente frase final: “o por aplicación del artículo 2º de la presente ley.”

Lo que comunico a V.E. en respuesta a su oficio Nº 1102, de 11 de junio de 1996.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): SERGIO DIEZ URZÚA, Presidente del Senado; JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, Secretario del Senado Subrogante.”

4. Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, recaído en el proyecto de ley que modifica el artículo 38 del Código del Trabajo, en materia de descanso dominical. (boletín N° 1761-13-3)

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social pasa a informaros, en único trámite reglamentario, acerca del proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica el artículo 38 del Código del Trabajo, en materia de descanso dominical. El proyecto iniciado en mensaje de S.E. el Presidente de la República, no ha sido calificado con urgencia en este trámite.

Durante el estudio de esta iniciativa, la Comisión contó con la asistencia de la señora Directora del Trabajo, doña María Ester Feres.

I.- ANTECEDENTES GENERALES.

En el mes de noviembre de 1995, durante la Legislatura Extraordinaria, el Ejecutivo propuso a esta Cámara, para su discusión y aprobación, el proyecto de ley sobre la materia en informe.

Vuestra Comisión, en informe de fecha 3 de abril de 1996, recomendó a la Sala la aprobación de un texto que recogía un elaborado acuerdo alcanzado por los diversos sectores parlamentarios representados en ella, el cual fue acogido íntegramente por la Sala y comunicado, con fecha 30 de abril del mismo año, a la Cámara Revisora.

El honorable Senado, después de un largo y minucioso estudio, ha comunicado con fecha 3 de octubre próximo pasado, su aprobación a dicho proyecto, con modificaciones.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de la Corporación, y habiéndole sido enviadas dichas modificaciones para su estudio, a esta Comisión le corresponde pronunciarse sobre el alcance de ellas y, si lo estimare conveniente, recomendar la aprobación o rechazo de las enmiendas propuestas.

II.- DISCUSIÓN DE LAS ENMIENDAS PROPUESTAS.

Durante el estudio de las modificaciones introducidas por el honorable Senado, la señora Directora del Trabajo, doña María Ester Feres, explicó que el proyecto original presentado a la consideración de esta honorable Cámara pretendía otorgar a aquellos trabajadores exceptuados del descanso dominical la posibilidad de que uno de sus días de descanso al mes fuera necesariamente en día domingo, como acontece en la actualidad con los trabajadores del comercio.

Agregó que durante la discusión del proyecto al interior de esta Comisión se flexibilizó la norma propuesta por el Ejecutivo, permitiendo que accedan a este beneficio aquellos trabajadores sujetos a contratos de plazo fijo que excedan los 92 días. Ello, con el objeto de beneficiar a los trabajadores del sector agrícola que se desempeñan por temporadas que superan ese período de tiempo.

Añadió que en el honorable Senado se puntualizó que el artículo 38 del Código del Trabajo, en sus diferentes números, contempla algunas situaciones que son de carácter absolutamente excepcional, como por ejemplo, aquélla que permite al empleador establecer el desarrollo de faenas destinadas a la reparación de deterioros causados por fuerza mayor o caso fortuito, siempre que la reparación sea impostergable. Por ello, se propuso limitar el beneficio a los trabajadores contemplados en los Nros. 2 y 7, dado el carácter permanente de sus funciones.

Por otra parte, el honorable Senado escuchó a diferentes organizaciones de trabajadores, entre las que destacan la de los trabajadores pesqueros, quienes plantearon la necesidad de que no se les incluyera en el proyecto en discusión, ya que a través de la negociación colectiva ellos han llegado a establecer con sus empleadores un mecanismo de flexibilización de la jornada laboral, que se vería seriamente afectada por su inclusión en la normativa propuesta en el proyecto en discusión.

Finalmente, señaló que el acuerdo logrado en el honorable Senado obedece a que, en consideración del Supremo Gobierno, la norma allí acordada comprendía a cerca del 60% de los trabajadores exceptuados del descanso dominical.

Una vez escuchados los planteamientos antes referidos y habida consideración de que son el resultado de largos e ingentes esfuerzos por concordar un texto que satisfaga las aspiraciones de todos los actores involucrados en el ámbito de las relaciones laborales, vuestra Comisión acordó por unanimidad recomendar a la Honorable Cámara la aprobación de todas las modificaciones.

-o-

III.- TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que oportunamente os dará a conocer el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social os recomienda la aprobación del texto aprobado por el honorable Senado, cuyo tenor es el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 38 del Código del Trabajo:

1. Sustitúyese en el inciso cuarto la frase "en los establecimientos a que se refiere el Nº 7 del inciso primero", por la siguiente: "en los casos a que se refieren los números 2 y 7 del inciso primero".
2. Intercálase el siguiente inciso quinto, nuevo, pasando los actuales incisos quinto y sexto a ser sexto y séptimo, respectivamente:

"Los trabajadores comprendidos en el número 2 del inciso primero, podrán acordar con su empleador que el día de descanso dominical que les corresponde a lo menos en cada mes calendario, en conformidad al inciso cuarto, pueda otorgarse acumulándolo en días domingo dentro de un período de meses calendario que no podrán exceder de doce y sin sujeción a la norma del referido inciso cuarto. En los demás días domingo que se trabajaren en el período convenido se aplicará la compensación del inciso tercero. Si el empleador no otorgase los días de descanso dominical en la forma acordada, sin perjuicio de las multas y sanciones que procedieren por incumplimiento de lo convenido, el pacto terminará por el solo ministerio de la ley y los días domingo no otorgados se harán efectivos en los domingos inmediatamente siguientes al término del pacto.".

3. Reemplázase en el actual inciso quinto, que pasa a ser inciso sexto, la expresión "los dos incisos precedentes" por "los incisos tercero y cuarto".

Artículo 2º.- Esta ley empezará a regir el primer día del mes subsiguiente al de su publicación en el Diario Oficial.".

-o-

SE DESIGNÓ DIPUTADO INFORMANTE A DON RUBÉN GAJARDO CHACÓN.

SALA DE LA COMISIÓN, a 29 de octubre de 1996.

Acordado en sesión de fecha 29 de octubre del año en curso con asistencia de los señores Ascencio, don Gabriel; Alvarado, don Claudio; Fantuzzi, don Ángel; Gajardo, don Rubén; Kuschel, don Carlos; Navarro, don Alejandro; Prochelle, doña Marina; Salas, don Edmundo y Seguel, don Rodolfo.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Secretario de la Comisión."